BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 16 de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6625

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aceptación de renuncias, terminación de licencias y exoneración (página 297).
Nombramiento de un Ordenanza (página 297).
Se conceden varias licencias (página 297).

Ministerio de Hacienda

A. M. Delfino y Hno.—Resolución confirmada (página 297).
Causas fiscales contra varias firmas (página 297).
Ferrocarril Oeste—Construcción de una vía de acceso desde el túnel de entrada al puerto hasta el empalme Norte (página 297).
Garat Pedro—Causa fiscal (página 298).
Cordack y Cía. — Ampliación de una concesión de terreno (página 298).

Ministerio de Guerra

Starszy Ricardo (Tte. Coronel)—Pensión (página 298)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires—Aprobación planos para Oficinas (página 298).
Dirección General de Obras Hidráulicas — Sociedad Puerto del Rosario — Arrendamiento de instalaciones y terrenos (página 298).
Dirección General de Obras Hidráulicas —S/A. Frigorífico Armour de La Plata — Autorización para construir muelle (página 298).
Nombrando personal para cumplimiento de la Ley 9653 —(Jubilaciones y pensiones de ferroviarios) (página 298).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Procedimiento aprobado (página 299).
Aduana de la Capital—Aclaración del Art. 2º de un decreto de fecha 22 de Septiembre ppdo. (página 299).
Aduana de la Capital—Reducción de un cargo y de un reparo (página 299).
Aduana del Rosario—Fallo reformado (página 299).
A. M. Delfino y Hno.—Solicitud denegada (página 299).
Bolaseli Rafael—Recurso desestimado (página 299).
Bonhome J. M.—Solicitud denegada (página 299).
Boveri Otilio—Solicitud denegada (página 299).
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Solicitud denegada (página 299).
Compañía de Tranvías Anglo Argentina — Solicitud denegada (página 299).
Cermesoni Ricardo — Reparos confirmados (página 299).
Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos)—Solicitud denegada (página 299).
Compañía «La Eléctrica del Norte»—Renovación de letras (página 300).
Clausura del muelle Luro existente en Mar del Plata (página 300).
Ferrocarril Central Argentino —Transferencia de material (página 300).
Ferrocarril del Sud —Renovación de letra (página 300).
Ferrocarril del Sud — Renovación de letra (página 300).
Heinlein y Cía —Solicitud denegada (página 300).
Houlder Broters y Cía.—Solicitud denegada (página 300).
Inspección General de Rentas—Provisión de 200 banderas (página 300).
Lobarde José Alejandro—Intimación de pago (página 300).
Ministro de Italia—Libre despacho (página 301).
Ministro de Italia—Libre despacho (página 301).
Ministerio de Guerra—Solicitud denegada (página 301).
Ministerio de Marina—Libre despacho (página 301).
Raceto Mario—Recurso desestimado (página 301).
Rocca Elías N.—Solicitud denegada (página 301).
Savio Ernestro—Solicitud denegada (página 301).
Sociedad Anónima La Plata Cold Storage—Anulación de reparos (página 301).
Sociedad Lloyd Norte Alemán Argentina — Sobre pago de derechos de estadística del vapor «Holger» (página 301).
Weygand y Zum Felde—Renouación de letras (página 301).

Ministerio de Guerra

Instituciones de Tiro que han funcionado en los meses de Enero y Febrero sin percibir subvención (página 301).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Aprobando un exceso de gasto (página 301).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Resoluciones de la Dirección General de Tierras y Colonias. — Dirección de Patentes y Marcas.—Patentes concedidas, denegadas, transferidas y desistidas durante el mes de Enero de 1916.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas. —Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar: Imposición de penas y devolución de sueldos.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas Convocatorias—Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aceptación de renuncias, terminación de licencias y exoneración

Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes renuncias:

En el Departamento Nacional de Higiene: — Isabel Alberti, del puesto de Escribiente, (Anexo B, Inciso 5, Item 11, Partida 22 del Presupuesto de 1915 (Exp. Nº 1041-H-916). — Don Heraldudo Scherbaum, del puesto de Secretario de la Sección Científica cáncer, lepra, fiebre tifoidea y peste (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partida 30 del Presupuesto de 1915).

Art. 2º Dánse por terminadas las licencias concedidas por razones de servicio militar, a los siguientes empleados:

Ministerio del Interior: — Escribiente Juan Laudo Páez, con fecha 18 de Enero ppdo., y telefonista Atilio Boscia, con fecha 20 de Enero ppdo., quedando cesantes con iguales fechas sus respectivos reemplazantes, D. Durval Páez y Dª Carmen Nieva.

De la Policía de la Capital: — Escribientes Raúl Alfieri y Ernesto Riva, con fecha 17 de Enero ppdo; quedando cesantes sus respectivos reemplazantes Alejandro Roca y Vicente Bonis, (Expedientes Nos. 933 y 934-P-916).

Art. 3º Exonérase en la Policía de la Capital, al Telegrafista de 3ª clase D. Lucas Martínez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Nombramiento de un Ordenanza

Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ordenanza interino en el Ministerio del Interior, a Manuel García, a contar del día 7 del corriente y mientras dure la suspensión impuesta al titular Salustiano Zavaleta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Se conceden varias licencias

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia por razones de enfermedad y con goce de sueldo, a los señores Dr. Julio B. Lezama, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, (Expediente Nº 966-I-916); Dr. Jerónimo Amuchástegui, Jefe de la Sección Higiene Industrial del Departamento Nacional de Higiene, (Exp. Nº 847-H-916), y Dr. José Z. Camino, Médico de la División 3ª del Departamento Nacional de Higiene, (Exp. Nº 1134-H-916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

A. M. Delfino y Hno. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Expte. 4444-D-915 — D. Nº 53. — Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno., en la que piden se reconsidere la resolución de 3 de Noviembre de 1915, por la que no se hace lugar a la exoneración de derechos portuarios correspondientes al vapor «Sevilla», atracado en Puerto Militar a causa de la guerra europea; o en caso contrario se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el Decreto de Diciembre 26 de 1914 previene dos situaciones para la permanencia en aguas argentinas de los buques pertenecientes a las naciones en beligerancia, a saber: la forzosa a requisición de las autoridades nacionales en cumplimiento de la neutralidad del Gobierno y la voluntaria por razones de precaución o de seguridad adoptada por el Capitán o los agentes del buque.

Que es evidente entonces, que si para la primera no es exigible requisito alguno, para la segunda es de rigor la manifestación expresa hecha en ese sentido, máxime cuando como en el caso ocurrente se trata de un vapor que ha venido a realizar en puerto argentino las operaciones comerciales con cuyo objeto fué despachado y el cual una vez alijado de su carga podía retornar sin impedimento de las autoridades nacionales al país de su procedencia o a otro cualquiera.

Que por lo tanto, mientras no se declara oficialmente el deseo de permanecer refugiado en aguas argentinas tendrá que considerársele en las condiciones generales y sujeto por lo mismo al pago de los servicios que utilizaba y era menester prestarle como ha ocurrido. Mientras que declarada la permanencia forzosa se le hubiera designado el sitio donde debía fondear sin que por ello estuviera obligado a satisfacer los derechos que se le exigen.

Que estas consideraciones sirvieron de fundamento a la resolución recurrida no existiendo error de hecho ni vicio de nulidad que autorice su revisión por lo que debe mantenerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la precitada resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de Noviembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese y pase al Ministerio de Marina a los efectos pertinentes.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Causas fiscales contra varias firmas

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

D. Nº 51. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, por las firmas y cantidades que se detallan a continuación:

Expte. Nº 586-C-916 — Viuda de Santos, pesos 1.068,98 moneda nacional.

Expte. Nº 588-C-916 — José Bozzo y Cía., pesos 419,00 moneda nacional.

Expte. Nº 589-C-916 — Pedro Faldella, pesos 1.427,18 moneda nacional.

Expte. 590-C-916 — L. Cruciani, pesos 3.573,41 moneda nacional.

Expte. 591-C-916 — Eraña y Cía., pesos 2.445,59 moneda nacional.

Expte. 592-C-916 — Helguera, García Hermanos, pesos 1.568,07 moneda nacional.

Expte. 593-C-916 — Andrés Carbonell, pesos 526,74 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Oeste. — Construcción de una vía de acceso desde el túnel de entrada al Puerto hasta el empalme Norte.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Expte. 9-D-1916 — D. Nº 54. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que acompaña los planos formulados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, para la construcción de la vía de acceso desde el túnel de entrada al puerto hasta el empalme Norte; y solicita se le autorice para vender los materiales necesarios para la ejecución de esa obra; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, existe conveniencia en aceptar el trazado propuesto por la Empresa mencionada.

Que, para mantener la uniformidad en

el sistema de vías del Puerto es indispensable facilitar los materiales necesarios para la construcción proyectada, que existen en los depósitos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano T. 9225 y memoria descriptiva formulados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para la construcción de su vía de acceso desde el túnel de entrada al Puerto hasta el empalme Norte en donde se efectuará la entrega e intercambio de cargas.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para vender a la Empresa de referencia, los siguientes materiales con destino a la ejecución de la mencionada obra:

400 rieles a pesos 79,54 moneda nacional cada mil kilos.

550 pares eclisas a pesos 3,75 moneda nacional el par.

3180 bulones con sus correspondientes arandelas y tuercas a pesos 0,285 moneda nacional el kilo.

Art. 3º El producido de la venta que se autoriza deberá ingresarse a rentas generales.

Art. 4º La Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires queda obligada a construír un semáforo para el acceso al Empalme Norte.

Art. 5º Las vías a construírse pasarán de inmediato a ser de propiedad de la Nación.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Garat Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

C. Expte. 587-C-916. — D. Nº 52. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles pertinentes, contra la firma Pedro Garat, hasta obtener el pago de (pesos 431,29 moneda nacional) cuatrocientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gordack y Cía. — Ampliación de una concesión de terreno

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Expte. 174-D-916 — D. Nº 50. — Vista la presentación de los Sres. Gordack y Cía., en la que piden se amplíe en 49,10 metros cuadrados la concesión de terreno de que disfrutan en virtud del Decreto de 25 de Abril de 1910.

De conformidad con lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Gordack y Compañía, la ampliación de (49,10 metros cuadrados) cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados de terreno que solicitan.

Art. 2º Los concesionarios quedan sujetos al pago de los arrendamientos que correspondan de acuerdo con la tarifa del Decreto de 2 de Julio de 1912; a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueran relativas.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Starszy Ricardo (Teniente Coronel). — Pensión

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos (pesos 550 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Felicitas Ambrosig de Starszy, Catalina Adelaida, Felicitas y Roberto Starszy, viuda e hijos solteros y menor respectivamente, del Teniente Coronel retirado «Guerrero del Paraguay», D. Ricardo Starszy, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires. — Aprobación planos para oficinas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1916.

Exp. 1213-F-916. — Visto el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta construír dos dependencias en la cabecera Este del galpón Nº 11, del patio de cargas de su estación Buenos Aires, con el objeto de instalar en ellas la oficina que la Bolsa de Cereales se propone establecer para la fiscalización de las operaciones comerciales que se realizan en dicha estación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Compañía para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos de referencia que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto Rosario. — Arrendamiento de instalaciones y terrenos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1916.

Exp. Nº 791-P-1916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la adjunta nota de la Sociedad Puerto del Rosario acompañada de las solicitudes que a ésta le han formulado diversas compañías y particulares, pidiendo en arrendamiento durante el corriente año, algunas de las instalaciones y terrenos situados dentro de la zona del mencionado puerto, y

Teniendo en cuenta:

Que los pedidos de arrendamiento acompañados, son en su mayoría una renovación de los presentados en el año 1915, siendo el precio unitario del arrendamiento igual al de dicho año, así como lo concerniente a las tarifas para operaciones de embarque que se mantienen en la misma forma.

Que con respecto a los pedidos para operaciones de removido formulados con la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Ltda., y el señor Domingo Bosch, pueden igualmente aprobarse con las salvedades que indica la citada Dirección.

Por lo expuesto; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario, para ceder galpones en arrendamiento, al precio de pesos 4,50 oro sellado, el metro cuadrado por año, a las siguientes casas: Bermúdez y Figueroa; William Barnett; Ernesto A. Bunge y J. Born; Louis Dreyfus y Cía.; H. Ford y Cía., General Mercantil Company Ltda.; E. Hardy y F. Muhlenkamp; Humi y Wormser Ltda.; Martín y Cía.; Nicholson y Rahtbone; Procter, Garratt, Marston y Ltda.; Sanday y Cía.; Spencer, Kellogg and Sons Inc; Weil Hermanos y Cía.; Allardice y Dimalow y West India Oil Company.

A los Sres. Peniag y Busse, dos galpones de 105 x 10 y 200 x 20, a pesos 3,00 oro sellado, el metro cuadrado por año.

Ocupación de tejadillos, a las casas: Bunge y Born; H. Ford y Cía.; General Mercantil y Humi y Wormser Limitada, a pesos oro sellado 300,00, cada uno, por año. — Locación de terrenos para operaciones de plazoleta, a pesos 2,00 oro sellado, el metro cuadrado, por año, a la Compañía General Mercantil Ltda.; E. Hardy y F. Muhlenkamp; Humi y Wormser Limitada; Martín y Cía; Weil Hnos. y Compañía. — Aparatos fijos cargadores de doble cinta de cereales, a pesos 2.500,00 oro sellado, cada uno, por año: a los Sres. Louis Dreyfus y Cía.; y Sanday y Cía. — Aparatos móviles cargadores, al mismo precio que los anteriores: a las casas, E. A. Bunge y J. Born y E. Hardy y F. Muhlenkamp. — El suministro de fuerza motriz, para los aparatos citados, al precio de pesos 0,15 oro sellado el kilowatt. — Permisos para efectuar operaciones por embarcaderos particulares, a las casas: Wm. Barnett; Bermúdez y Figueroa; Bunge y Born; Louis Dreyfus y Cía.; Río de Janeiro Flour Mills et Graneries Ltda.; H. Ford y Cía. General Mercantile; Industrias Reunidas F. Matarazzo; Nicholson y Rathbone; Sanday y Cía.; Weil Hermanos y Cía.; Humi y Wormser; Procter, Garrat, Marston Ltda.; Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda.

Art. 2º Autorízase igualmente a dicha Sociedad, para arrendar respectivamente a la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, y a la casa Domingo Bosch, los depósitos 24 y 25 para operaciones de removido, al precio de pesos 4,50 oro sellado, el metro cuadrado por año, con las siguientes salvedades:

1º) Que regirán las tarifas generales aprobadas por Decreto de 5 de Mayo de 1911.

2º) Que las casas concesionarias deberán desocupar temporariamente los depósitos arrendados (en caso de que se procediera a reparar el muelle D3, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 de Mayo de 1911), sin derecho a reclamación alguna.

3º) La Sociedad Anónima Puerto del Rosario, proporcionará a los concesionarios depósitos provisorios para que continúen sus operaciones, mientras se ejecutan las reparaciones de referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — S. A. Frigorífico Armour de La Plata. — Autorización para construír muelle.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. Nº 3390-P-1915. — Vista la adjunta presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata, por la que solicita autorización para construír un muelle de 30 m. x 6 m., sobre el canal Oriental de dicho puerto, a cuyo efecto acompaña los planos respectivos, y

Considerando:

Que corrida vista a la Sociedad, para que manifestara su asentimiento a las condiciones en que podría acordarse el permiso solicitado, ésta ha dado su conformidad a las mismas, introduciendo en los planos las modificaciones indicadas por la Dirección Técnica, con excepción de la que se refiere al pago de $ 300,00 m/n., mensuales en concepto de gastos de inspección, fundándose en que el mismo inspector que vigila la construcción del muelle de hormigón armado puede efectuar la de éste que proyecta construir a 200 metros de aquél.

Que en mérito de las razones aducidas por la Sociedad recurrente, puede eximírsele del pago de dicha inspección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima Frigorífico Armour La Plata, el permiso que solicita para construír el muelle de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, y quedará sin efecto cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, sin que ello dé motivo a reclamo, ni indemnización de ningún género de parte de la Sociedad concesionaria.

b) Las obras del muelle de que se trata, se ejecutarán de acuerdo con los planos y documentos acompañados y bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones que juzgue necesarias. Al efecto, la Sociedad recurrente deberá dar aviso de la fecha en que dé comienzo a las obras.

c) La Sociedad concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

d) Todo lo concerniente con la habilitación y explotación de la obra referida, será gestionado por la Sociedad recurrente del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Nombrando personal para cumplimiento de la Ley 9653. — (Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 11665-C-1915. — Visto que la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se la faculte a tomar el personal necesario y proveer a los gastos de libros y útiles para instalar una oficina de fiscalización y contralor del exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 9653, a cuyo efecto acompaña un presupuesto detallado, y

Considerando:

Que existe conveniencia en que la citada Caja pueda establecer una contabilidad general del personal comprendido en las disposiciones de la expresada ley, y otra particular para cada Empresa, a fin de que aquélla pueda dar cuenta con exactitud al P. E. como lo dispone el Art. 5º, de las demoras en que incurran éstas en las entregas de las contribuciones que se exigen.

Que en tal virtud procede acceder a lo solicitado, autorizando a la mencionada Junta para designar el personal que requiera a ese efecto.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para designar con el objeto expresado, el siguiente personal:

Un Contador, con quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, mensuales. — Tres tenedores de libros, con trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, mensuales cada uno. — Dos controladores de planillas, con ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n.) moneda nacional, mensuales cada uno. — Un Copista, con cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Fíjase la suma de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional, mensuales, para la adquisición de libros y gastos de oficina.

Art. 3º La suma de dos mil pesos ($ 2.000 m/n) moneda nacional mensuales, a que asciende el gasto que se autoriza se atenderá con las cantidades que ingresen en aquella Institución, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 544-C-916. — R. V. Nº 186. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al Puerto del vapor inglés Demerara, autorizó el alijo a la lancha nacional «Diógenes», en la rada, la que se encuentra bajo la vigilancia del Crucero 25 de Mayo, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Aclaración del Art. 2º de un Decreto de fecha 22 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 446-C-916. — R. V. Nº 188. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se fije el alcance del Art. 2º del Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1915, a fin de evitar las dificultades que pudieran suscitarse por la interpretación destinta de sus disposiciones, y

Considerando:

Que el Art. 2º del decreto precitado establece que, «las maderas que se descarguen en el Puerto de la Capital *sin ser giradas a barraca particular*, quedarán eximidas del derecho de plazoleta, cobrándose por ellas el de almacenaje, considerándose la superficie ocupada como una prolongación de los depósitos fiscales».

Que, por consiguiente, tal disposición comprende a las maderas que se documenten en copia de factura a depósito o se manifiesten a despacho de directo, debiendo, por lo tanto hacerse efectivo el pago del derecho prescripto por el Art. 1º, Inciso 6º de la Ley número 4928, sobre las que se depositan provisionalmente en plazoleta para ser enviadas a las barracas particulares,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo establecido en el considerando que precede, y a los demás efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Reducción de un cargo y de un reparo

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 1828-C-915. — R, V. Nº 190. — Visto que la Aduana de la Capital consulta el procedimiento a seguir con respecto a la suma de $ 64,12 m/n, que falta para cancelar el reparo número 833 y cargo número 23.376, formulados por diferencias de eslingaje correspondientes a dos partidas de piedra labrada para edificios, en virtud de haberse ordenado por Resolución de 10 de Diciembre de 1915, la devolución de esa cantidad a los empleados que liquidaron los manifiestos correspondientes, y

Considerando:

Que este Ministerio ordenó la devolución de la suma de $ 64,12 a los empleados que efectuaron la liquidación del eslingaje correspondiente a la mercadería de referencia, teniendo en cuenta que los Vistas habían establecido en los manifiestos respectivos, una base errónea para el cobro de tal derecho, y procedido en cumplimiento de órdenes atribuídas al ex Jefe de la Oficina de Liquidaciones.

Que este procedimiento ha dejado pendiente el cargo 23376 y reparo 833, por la suma de $ 64,12, siendo equitativo, como lo aconseja la Contaduría General, reducirlo hasta la concurrencia de la cantidad depositada,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que reduzca el cargo 23376 y reparo 833, a la suma de ($ 64,13 m/n) sesenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional, con lo que quedará cancelado.

OLIVER

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 237-R-916. — R. F. Nº 12. — Vista la apelación deducida por don Carlos Traba del fallo de la Aduana del Rosario que sobresee en la denuncia de diferencia de calidad en yerba provenientes de países limítrofes, que en el manifiesto general del buque conductor se declaraba como elaborada en el despacho como canchada; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las obligaciones impuestas por el Art. 31 de la Ley Nº 4933, a los capitanes de buques son independientes de las que tienen los consignatarios de las mercaderías, en virtud de las Ordenanzas, desde que, uno y otros juegan un rol distinto ante la Aduana; aquéllos terminan su mandato entregando al Resguardo el número y calidad de bultos que expresen sus manifiestos, y si bien, cuando la carga es tomada en puertos de los estados limítrofes, no basta individualizar los bultos por sus marcas, números y clase, sino que han de detallarlos en su contenido, los errores que se deslicen en esa manifestación, no perjudican al consignatario; el que, por su parte, está obligado a documentar sus efectos con todas las formalidades de la ley, por la constancia de sus facturas o nota de venta, o solicitando verificación si no quiere exponerse a error.

Que si en el presente caso la declaración del buque no armonizaba con la hecha por el propietario de las 50 barricas de yerba, el acto de la verificación pondría de manifiesto el error y con él, la responsabilidad consiguiente, para el que resultara haberlo cometido.

Que no hay discrepancia respecto a la calidad, pues el interesado reconoce que se trata de yerba elaborada, como consta en el general del buque y en el conocimiento; luego, se ha falseado la declaración, asignando a la mercadería una clase inferior, sujeta a un menor derecho, y el Fisco hubiera sido perjudicado en la diferencia, de realizarse el despacho en confianza, como puede acontecer y lo prevé la ley, precisamente al castigar la falta. Retirada la yerba de la jurisdicción fiscal, no podría responsabilizarse al consignatario por la diferencia, aun cuando ella consta del manifiesto y conocimiento, pues se opondría a esas constancias la declaración aduanera hecha en la copia, y, por ende, en el manifiesto con que tenía que ser despachada.

Que, por consiguiente, no corresponde la exención de pena, y en cambio, es aplicable el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, ésto no obstante, el error constaba de dos documentos complementarios del despacho, lo que hacía fácil su advertencia, como resultó del simple cotejo de los mismos, dando lugar a la denuncia en Registros; circunstancia que atenúa la infracción constatada en la forma que previene el Art. 312 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al 50 % de los derechos.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

A. M. Delfino y Hermano, — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 173-D-1916. — R, V. Nº 180. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hermano, en la que piden se exima de los derechos de permanencia al remolcador «Sansón», al servicio del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el remolcador aludido ha tenido cinco entradas al puerto con procedencia de los ríos.

Que esta circunstancia hace que se le considere excluído de la franquicia que acuerda el Art. 3º de la Ley 4926 a los remolcadores destinados al servicio del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, haciéndosele presente que debe resolver en los asuntos que le son propios, a fin de que este Ministerio pueda pronunciarse cuando corresponda y a petición de parte.

OLIVER

Bolasell Rafael. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 423-B-916. — R, V, Nº 193. — Vista la presentación del Sr. Rafael Bolasell, en la que manifiesta que apela para ante la Justicia Federal, de las resoluciones de fechas Julio 22 y Octubre 20 de 1915, y Enero 18 de 1916, por las cuales no se hace lugar a la anulación del reparo Nº 11.586 que obra en el Expediente 4690-B-914, y

Considerando:

Que este Ministerio desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente en el Expediente Nº 4690-B-914, por haber sido comprobada la exactitud del reparo que obra en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables, en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana,

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Bonhome J. M. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 4620-B-1915. — R, V, Nº 177. — Vista la solicitud del Sr. J. M. Bonhome, en la que pide se deje sin efecto el reparo número 2337, formulado en concepto de multa de 5 %, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 132.382; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el plazo para la finiquitación del manifiesto 132.382, venció el 19 de Septiembre de 1910, y las mercaderías se retiraron del depósito el día 20 del mismo mes y año.

Que, en consecuencia, el reparo de que se reclama es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Boveri Atilio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 4119-B-915. — R, V, Nº 176. — Vista la solicitud del Sr. Atilio Boveri, en la que pide libre despacho de cuatro bultos conteniendo estudios de pintura, que ejecutó durante su permanencia en Europa; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha presentado el certificado consular que exige el artículo 18 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, como requisito indispensable para gozar de las franquicias que acuerda el Art. 40 de la ley citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 2733-C-915, — R. V. Nº 185. — Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pidiendo se modifique la forma de pago de la suma de $ 16.510,46 m/n, establecida en el Art. 3º del Decreto de 5 de Marzo de 1914, por el cual se autorizó la construcción de diversas obras en el empalme con el Ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano Quinto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en 25 de Marzo de 1914, la empresa recurrente fué notificada del Decreto de fecha 5 del mismo mes y año, sin que formulara observación alguna, lo que importaba la aceptación de todas las condiciones estipuladas en dicho decreto.

Que, por otra parte, no es posible imputar la suma de referencia al producido de tracción, como lo pretende la empresa peticionante, por estar destinada esa renta a sufragar los gastos que determina la Ley de Presupuesto General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Compañía de Tranvías Anglo Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 4448-C-915. — R. V. Nº 183. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, en la que pide se reconsidere la Resolución de Octubre 27 de 1915, que no hizo lugar a la anulación de un reparo por derecho de guinche correspondiente a una partida de arena descargada con elementos particulares; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se aduce ningún hecho nuevo que no se halla tenido en cuenta en la resolución recurrida.

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, dispone que las resoluciones administrativas no serán reconsideradas mientras no se comprueben errores de hecho o vicio de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso.

Que, por otra parte, si la empresa peticionante se considera lesionada en sus derechos por el pago que legalmente le exige el Fisco, debe recurrir contra quienes les hayan perjudicado en en sus intereses,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Cermesoni Ricardo. — Reparos confirmados

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 3518-C-1914. — R. V. Nº 187. — Vista la solicitud del Sr. Ricardo Cermesoni, en la que pide anulación de los reparos Nos. 473, 144, 92, 44.155 y 44.157 y cargos números 16.234 y 17.966; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos números 473 y 144, han sido dejados sin efecto por la Contaduría General, con fecha 23 de Enero ppdo.

Que los reparos números 44.155 y 44.157, por diferencia en el derecho de estadística liquidado en los manifiestos 4329 y 11,131, son procedentes, pues tales documentos fueron cancelados con posterioridad a la fecha de promulgación de la Ley de Presupuesto para 1911, que aumenta en uno por mil el gravamen prescripto por el Art. 8º de la Ley Nº 4333.

Que los manifiestos números 243.486 y 195.555 a los cuales se han formulado el cargo número 17.966 y reparo número 92, fueron finiquitados después de vencidos los términos que establecen los Arts. 5 y 7 de la Ley número 8878 y 29 de la 4933.

Que el cargo número 16.234 ha sido formulado al manifiesto número 53.550, con la conformidad del recurrente, y por los bultos que se despacharon directamente a plaza,

SE RESUELVE:

Confírmanse los reparos Nos. 44.155, 44.157 y 92, como asimismo, los cargos números 16.234 y 17.966.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos). — Solicitud denegada.

Excmo. Señor:

El inciso a del Art. 1º de la Ley Nº 9652, comprende los metales enumerados bajo dos formas: 1º sin trabajar; 2º trabajados, pero fuera de uso.

La exportación de éstos, era prohibida porque podían ser utilizados en nuestras fundiciones, como lo hizo observar oportunamente la Unión Industrial Argentina .

En lo tocante a los metales sin trabajar, y que jamás pueden estar fuera de uso, claro está que su salida en cantidades extraordinarias, podría producir la paralización de nuestros talleres metalúrgicos.

El Decreto del 25 de Junio de 1915, además de incluir entre los deshechos de los metales trabajados, los residuos de los «sin trabajar», definió éstos últimos perfectamente, señalando las partidas del Arancel en que se encontraban enumerados .

He aquí la lista de los metales a que se refieren: el inciso a del Art. 1º de la Ley Nº 9652, y los siguientes incisos del Art. 1º del Decreto de Junio 25 de 1915: inciso I, inciso II (números 1 y 2), inciso 3º (números 3 y 4):

1º Metales trabajados, pero fuera de uso (inservibles), o en forma de deshechos, chafalonía, fragmentos, recortes, etc, de acero (bujes, ejes, muelles, rieles, etc), aluminio, antimonio, bronce, cobre, estaño, hierro, galvanizado, hojalata, latón, metal amarillo, plomo, soldaduras y cinc.

2º Metales sin trabajar, considerándose tales los de las siguientes partidas del Arancel:

63 Aluminio (sulfato impuro).
65 Antimonio metálico o régulo.
997 Cobre o bronce en chafalonía.
999 Cobre en barras, lingotes, caños, chapas, etc.
1.000 Cobre en soldaduras.
1.076 Estaño en chapas, barras, lingotes.
1.148 Hierro en lingotes.
1.149 Hierro en barras y planchuelas.
1.150 Hierro en chapas, flejes, varillas y perfiles.
1.150 Hierro en tirantes macizos.
1.151 Hierro en barras laminado, grabado, etc.
1.154 Hierro galvanizado en chapas o en alletes.
1.177 Hojalata cortada o nó.
1.178 Hojalata pintada.
1.393 Plomo en planchas.
1.394 Plomo en lingotes o barras.
1.395 Plomo en hojas labradas o nó.
1.542 Zinc en lingotes o barras.
2.833 Aluminio metálico en polvo o alambre .
2.834 Aluminio en hojas.

3º Manufacturas de metales, las siguientes :

Alambre: partidas 788 a 800 y 998.
Agujas: partidas 2233 y 2240.

Instrumentos Quirúrgicos, de Física Médica, etc., Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — *E. J. Weigel Muñoz.*

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 357-C-1916. — R. V. Nº 192. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos Ltda.), en la que pide se aclare el Decreto de 25 de Junio de 1915, reglamentario de la Ley Nº 9652, que prohibe la exportación de algunos artículos; atento lo informado, y

Considerando:

Que por el Decreto de que se trata, se enumeran los metales cuya exportación prohibe la Ley Nº 9652,

Que como lo informa la Inspección General de Rentas, la designación de las diversas partidas de tarifa se ha hecho con el propósito de aclarar el alcance de la ley, a fin de disipar las dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Que no existe razón alguna para que sea modificada;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Archívese previa reposición, y dése al Boletín conjuntamente con el informe de la Inspección General de Rentas.

OLIVER

Compañía La Eléctrica del Norte. — Renovación de letras

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 344-C-1916. — R. V. Nº 173. —Vista la presentación de la Compañía «La Eléctrica del Norte», en la que solicita se le conceda renovación de las letras otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales destinados a la instalación de alumbrado y tranvías en la ciudad de Tucumán, en atención a que el H. Congreso no ha resuelto aún el pedido de exoneración de derechos correspondientes a los materiales de referencia, que le formulara la Municipalidad de Tucumán; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de las letras números 120, 121, 125, 142, 145, 167; 172, 180, 209, 209, 239, 242; y 251; por el término de (180) ciento ochenta días.

Las expresadas letras serán hechas efectivas si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiere concedido la libre importación de los aludidos materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Clausura del muelle Luro, existente en Mar del Plata

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 373-O-916. — R. V. Nº 179. —Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita se ordene la clausura temporaria del muelle Luro, existente en Mar del Plata y

Considerando:

Que los informes producidos demuestran evidentemente que el muelle de referencia se encuentra en pésimas condiciones de seguridad, lo que importa un serio peligro para las personas que lo frecuentan.

Que el expresado muelle fué construído en virtud de una concesión de carácter precario, estando obligados los concesionarios a levantarlo a requerimiento del Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Clausúrase el muelle de que se trata, quedando prohibido en absoluto desde la fecha el acceso al mismo.

Los propietarios deberán proceder a la reparación de dicho muelle dentro del plazo de dos meses, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión y ordenarse su levantamiento inmediato.

Comuníquese a los Ministerios de Marina y Obras Públicas, y, fecho, pase a la Aduana de la Capital para su notificación y demás efectos pertinentes.

OLIVER

Ferrocarril Central Argentino.—Transferencia de material

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 224-I-916. — R. D. Nº 39. —Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita se le permita a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, transferir libre de derechos, cincuenta cascos conteniendo 9.000 Kilos cemento portland para ser empleado en la construcción de la Torre Reloj, obsequiada a la Nación por la colectividad Británica con motivo del Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir, libre de derechos, el material de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 543-F-916. — R. V. Nº 171. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para renovar la letra número 46, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos coches para uso en la construcción de un ramal económico; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra número 46 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 542-F-916. — R. V. Nº 172. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para renovar la letra número 160, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a ocho pares ruedas y ejes de acero para coches y dos cajones conteniendo piezas de repuesto para los mismos, los que serán usados en un ramal económico; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra número 160 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Heinlein y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 4614-H-915. — R. V. Nº 195. —Vista la solicitud de los señores Heinlein y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de 15 de Mayo de 1915, por la que no hizo lugar a la anulación del reparo número 197. formulado al manifiesto número 22.831 del año 1910, por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas solamente puedan ser reconsideradas cuando existan errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, manifestándosele que debe llamar la atención de la Oficina correspondiente respecto a la falta de cumplimiento a la intimación de pago del reparo de referencia hecha bajo apercibimiento de suspensión de firma, con fecha 19 de Mayo de 1915, y, a los demás efectos.

OLIVER

Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 3610-H-915. — R. V: Nº 191. —Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Lta., en la que piden se les devuelva lo abonado demás por derechos portuarios correspondientes a los vapores «Cape Transport», y «Lynton Grange», que en su segunda entrada al puerto de la Capital, los abonaron en categoría de buques procedentes de ultramar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley número 4926, reconoce tres categorías de buques a los efectos de los derechos en ella establecidos, a saber: los que procedan fuera de cabos, cargado o en lastre; los que hagan exclusivamente el comercio de cabotaje; y los primeros cuando vuelvan con procedencia de los ríos a completar su cargamento.

Que los buques de que se trata no encuadra en ninguna de las categorías mencionadas, en su segunda entrada al puerto, pues proceden de cabos adentro, realizan la navegación de ultramar y vienen con cargamento completo, es decir, no entran al puerto para realizar con productos del país, una operación de exportación que es lo que la ley prescribe, sino que la han realizado ya en país extranjero.

Que si esto no resultara evidente del texto de 1 adisposición citada, el parágrafo a) in fine del artículo 2º, lo complementa y aclara, desde que en él se dispone que los buques entrados con procedencia de ultramar, conservan esa condición aún cuando salgan para los ríos y regresen con esta última procedencia, pues la ley ha querido distinguir la navegación de ultramar de la de los ríos o cabotaje.

Que, esto no obstante, sería inequitativo aplicarles la disposición del inciso 1º, parágrafo a) de la ley citada, y corresponde considerarlos comprendidos en el apartado b), ya que la carga que conducen de puerto de ultramar, tal como lo ha resuelto este Ministerio en Marzo 15 y Diciembre 21 de 1915.

Que en lo concerniente al derecho de faros, la navegación realizada por los vapores «Cape Transport» y «Lynton Grange», es la prevenida en el inciso 2º del artículo 1º de la Ley número 3666 y con arreglo a él ha debido liquidarse los derechos, siendo, por lo tanto justo en esa parte el reclamo que se solicita.

Que en lo que respecta a la patente, se trata de un acto voluntario realizado para gozar de los privilegios aduaneros correspondientes a la entrada y a la salida de los buques y el sello con que se presentó el manifiesto es consecuencia de esos privilegios por así disponerlo los artículos 38 y 66 de la Ley Nº 4927,

SE RESUELVE:

Declárase que los buques de que se trata deben abonar sus derechos de entrada de acuerdo con el artículo 1º entrada de acuerdo con el artículo 1º, inciso 1º b), de la Ley Nº 4926 y los de faros y abalices por el artículo 1º, inciso 2º de la 3666.

No ha lugar a la devolución de patente y sello solicitada.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que practique la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

OLIVER

Inspección General de Rentas. — Provisión de 290 banderas

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 4806-I-915. — R. V. Nº 184. —Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que comunica que a la licitación realizada el día 24 de Enero último, para la provisión de banderas, no ha concurrido ningún proponente; y atento lo manifestado por la Contaduría General, y lo establecido por el artículo 33, inciso 4º, de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para sacar nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, y con arreglo al pliego de condiciones corriente a fojas 11, la provisión de 290 banderas de tres metros de largo, y 290 de ochenta centímetros, con destino a las dependencias aduaneras de la República.

Comuníquese y pase a la referida repartición, a sus efectos.

OLIVER

Lobarde José Alejandro. — Intimación de pago

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 3415-L-915. — R. V. Nº 196. —Vista la solicitud del señor José Alejandro Lobarde, en la que pide se deje sin efecto, el cargo número 5255, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en la finiquitación del manifiesto número 100.415; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el parcial de entrega en el cual el interesado asegura que existe constancia de haberse finiquitado el documento fuera del término legal por estar extraviados cuatro bultos, no ha sido posible encontrarlo en las dependencias de la Aduana de la Capital.

Que, en consecuencia, no existiendo el documento original es equitativo diferir el cobro de la referida multa hasta tanto pueda comprobarse plenamente su procedencia legal,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que intime el pago del almacenaje liquidado en el cargo número 5255, y prosiga las investigaciones iniciadas, a fin de hallar el parcial extraviado.

OLIVER

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 704-I-916. — R. D. Nº 40. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajoncitos conteniendo «cerámica», números 89-90, venidos en el vapor «Pampa», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Italia,.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Exp. 705-I-1916. — R. D. número 41. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 4067-G-1915. — R. V. número 181. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita se devuelva a la Intendencia General de Guerra, la suma de pesos 14.529,18 moneda nacional, que abonó por derechos correspondientes a varias partidas de loneta para carpas, tejido impermeable y muestras de polainas y capas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 6º de la Ley Nº 3305, establece que todos los artículos importados que necesiten las intendencias militares deben ser adquiridos en plaza, despachados.

Que no existe ley alguna que exonere de derechos a los artículos de referencia.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra, que por las consideraciones legales antes mencionadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de deferir a su pedido, y fecho, pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

OLIVER

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 727-M-1916. — R. V. número 175. — Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho del mueblaje y enseres de uso personal, llegados en los vapores «Higland Gleem» e «Higland Rover», pertenecientes al Cirujano Inspector, doctor Prudencio Plaza, quién regresa al país de su misión como miembro de la Comisión Naval Argentina en Londres; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del mueblaje y enseres de que se trata, siempre que sean efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Razeto Mario. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

Exp. 204-R-916. — R. V. 194. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que manifiesta que apela para ante la Justicia Federal, de la resolución de fecha 30 de Diciembre último, por la cual no se hace lugar a la anulación del reparo número 1088, que obra en el expediente 3214-R-915, y

Considerando:

Que este Ministerio no hizo lugar a la reclamación interpuesta por el recurrente en el expediente número 3214-R-915, por haber sido comprobada la exactitud del reparo que obra en el mismo.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables, en virtud de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna otra disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Desestimase el recurso deducido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Rocca Elías N. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 3142-R-915. — R. V. 174. — Vista la solicitud del señor Elías N. Rocca, en la que pide devolución de la suma abonada demás por almacenaje, eslingaje y ginche de 57 cascos de hierro que salieron del país conteniendo alcohol y que a su retorno, la Aduana los ha considerado como mercadería de producción extranjera; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no declaró en el manifiesto de despacho que los envases de referencia eran de producción nacional o nacionalizados.

Que además, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de despacho directo, salvo que se trate de errores de cálculo, ó más propiamente aritméticos.

Que en el presente caso no existen los errores a que se refiere la disposición legal premencionada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Savio Ernesto D. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 63-S-916. — R. V. Número 189. — Vista la solicitud del Sr. Ernesto D. Savio, en la que pide se le permita rectificar el manifiesto número 7233, en el que se ha declarado mayor cantidad de aceite que la contenida en los bultos pedidos a despacho; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de 29 de Mayo de 1914, faculta a los administradores de Rentas para permitir la rectificación de los manifiestos en que se haya declarado mayor cantidad o mejor calidad o especie, dentro de las condiciones en él establecidas.

Que no ha mediado pronunciamiento de parte de la Administración de Rentas respectiva, únicó caso en que podía ser traído este asunto a conocimiento de este Ministerio,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la petición formulada por D. Ernesto D. Savio.

Vuelva a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Anulación de reparos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 631-T-1916. — R. V. número 197. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, en la que consulta sobre la aplicación que debe darse a la resolución de 27 de Septiembre de 1915. en la parte que manda anular los reparos que por concepto de guinche se formularon a «La Plata Cold Storage, Cía. Ltda.», atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se consideró en la resolución aludida, no era equitativo exigir a la Empresa el pago de un servicio que dado el procedimiento seguido por la Aduana pudo creer retribuído con el tanto por ciento a que se refiere el Art. 6º de su contrato.

Que, en consecuencia, siendo este el fundamento de la exención, es evidente que ha desaparecido desde el momento que la Aduana de La Plata, cambió de procedimiento, exigiendo el pago de guinche,

SE RESUELVE:

Pase a la Contaduría General, para que proceda a anular todos los reparos formulados, en el concepto prealudido, a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», hasta el momento en que la Aduana de La Plata, exigió el pago de los servicios correspondientes a cada operación.

OLIVER

Sociedad «Lloyd Norte Alemán Argentino». — Sobre pago de derechos de estadística del vapor «Holger».

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exp. 3384-L-915. — R. V. número 182. — Vista la solicitud de la Sociedad «Lloyd Norte Alemán Argentino», en la que pide se exima del pago de derecho de estadística a las mercaderías trasbordadas del vapor «Holger», para puertos del Pacífico; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las operaciones realizadas por el vapor «Holger», no son de las que enumera el Art. 8º de la Ley número 4933, pues si es verdad que las mercaderías a que aluden los presentantes fueron documentadas en tránsito, ello se debe a la circunstancia especial que originó la arribada forzosa del vapor primero y del alijo de su cargamento después,

SE RESUELVE:

Declárase que las mercaderías tras-

Declárase que las mercaderías transbordadas por el vapor «Holger», para los Puertos del Pacífico, no están sujetas al derecho de estadística.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letras

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

Exps. 575-W-1916.—577-W-1916.—R. V. Nº 178. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que solicitan se les autorice para renovar las letras Nos. 108 y 109, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños para perforaciones de pozos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras Nros. 108 y 109, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra

Instituciones de Tiro que han funcionado en los meses de Enero y Febrero sin percibir subvención.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Visto el presente expediente, T. 2704, por el cual la Dirección General de Tiro y Gimnasia, comunica que varias Instituciones de Tiro han continuado haciendo funcionar sus polígonos en los meses de Enero y Febrero, apesar de habérseles suprimido la subvención por los citados meses, demostrando con esto el interés y patriotismo de que están poseídas por la instrucción del Tiro de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer conocer al Ejército el nombre de las citadas Instituciones, como estímulo, por el patriotismo demostrado, al contribuír al fomento del Tiro de Guerra con sus recursos propios.

2º Publíquese en el Boletín Militar, juntamente con los nombres de las Instituciones de referencia y archívese.

ALLARIA

Polígonos que funcionarán en los meses de Enero y Febrero

Tiro Federal de San Andrés de Giles.
Tiro Nacional de Santo Tomé.
Tiro Federal de Concordia.
Tiro Federal de Rufino.
Tiro Centro Militar de Luján.
Tiro Federal de Chacabuco.
Tiro Federal de Villa Casilda.
Tiro Federal del Rosario.
Tiro Federal Argentino de Firmat.
Tiro Federal de Chilecito.
Tiro Federal de Ayacucho.
Tiro Suizo del Rosario.
Tiro Federal Argentino de San Jerónimo, 5º Dist.
Tiro Federal Argentino de Victoria.
Tiro Federal Argentino de Capilla del Monte.
Tiro Federal de Olavarría.
Tiro Federal de Curuzú Cuatiá.
Tiro General Belgrano de Concepción (Tucumán).
Tiro Federal de Catamarca.
Tiro Nacional de Cosquín.
Tiro Nacional de Monte Caseros (Enero). — Capital Federal, Febrero 4 de 1916. — *Sebastián J. Carrasco*, Teniente Coronel Retirado. — Vº. Bº.: *E. Munilla*, General, Director.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un exceso de gasto

Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.

Exp. 950-C-916. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 15 de Junio ppdo, se aprobó el proyecto de obras de reparos en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para llevarlas a cabo administrativamente, dentro de la suma presupuesta de pesos 2.006,61 moneda nacional.

Considerando que en el curso de ejecución de los trabajos ha resultado una mayor cantidad de metraje en las obras a realizar, por lo que la referida Dirección eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 153,47 moneda nacional, por el concepto expresado y que no le ha sido posible atender con la partida de imprevistos, por encontrarse al presente agotada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el exceso de gasto de ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 153,47 m/n) moneda nacional, que ha resultado en la ejecución de las obras de referencia.

El expresado gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1915. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Roger Serruya, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 264, (Escritorio número 14), de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E., un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de

la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, ubicada en la región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites, al Norte una recta en dirección S. a O. que diste 1500 metros al N. de la Baliza de la Caleta Olivia; al E. la costa; al S. una recta en dirección E. a O., que con los tres otros límites encierran una superficie de 2000 hectáreas. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivada, labrada ni cercada. El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V E., que previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Roger Serruya. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Diciembre 16 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Juzgado de Paz de Caleta Olivia, presentada por don Roger Serruya. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos quince, a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 1000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Estos elementos de trabajo están de acuerdo con los que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que dista mil quinientos metros (1500 metros) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia; al Sud una recta paralela a la anterior distante cinco mil metros (5000 metros) de la misma; al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director.

Nº 797-v-21 febrero.

Dirección General de Tierras y Colonias.

Ofrecimiento a la venta del Pueblo «Ingeniero Huergo». — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Rio Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar, además, la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

Ofrecimiento a la venta de la colonia agrícola «El Zapallar». — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

Dirección General de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, desistidas, denegadas y transferidas durante el mes de Enero de 1915.

12528 — Procedimiento para regenerar y templar el acero — Antonio Boggio — Por 5 años — Enero 10 de 1916.

12629 — Barniz para evitar la oxcidación de los metales — Antonio Boggio — Por 5 años — Enero 10 de 1916.

12630 — Pila de resistencia y reguladora de corriente eléctrica continua o alternada — Américo G. Stico — Por 10 años — Enero 10 de 1916.

12631 — Un nuevo producto industrial consistente en láminas o escamas de chocolate — Saint Hermanos — Por 10 años — Enero 10 de 1916.

12632 — Mejoras en precintos — Enriqueta Compte y Riqué — Por 10 años — Enero 10 de 1916.

12633 — Mejoras relativas a soluciones inestables producidas químico o eléctricamente — James Craig Mc. Clellaud y Frederick Montague Fownseaud Sauge — Por 6 años — Enero 10 de 1916. — Rev. Pat. Inglesa.

12634 — Mejoras en motores de combustión interna — José De Sortis y Segundo Lucero Garro — Por 10 años — Enero 12 de 1916.

12635 — Arado perfeccionado — Hugh Hardy Fucker, George H. Gastón y John H. Miller; cesionaria de Hugh H. Fucker — Por 5 años — Enero 12 de 1916.

12636 — Mejoras en esquiladoras — Chicago Flexible Shaft Cny; cesionaria de Gustav A. Gilberston — Por 10 años — Enero 12 de 1916. — Rev. Pat. N. Americana.

12637 — Procedimiento para la fabricación de hidrocarburos ligeros y sus similares — Syuthetic Hidro-Carbón Cny; cesionaria de Walter Frank Rittenan — Por 10 años — Enero 12 de 1916.

12638 — Mejoras en azadones-rastrillos de propulsión — Aktiebol Jakobstads, Mekaniska Verkstads Konkursmassa — Por 5 años — Enero 12 de 1916.

12639 — Implemento de discos flexibles para cultivar y gradar — International Harrow Cultivator Cny; cesionaria de Harold Schemwell — Por 10 años — Enero 12 de 1916.

12640 — Perfeccionamientos en máquinas alimentadoras de papel — The Godfrey Machine Cny Ltd; cesionaria de Alfred Goodfrey — Por 10 años — Enero 12 de 1916. — Rev. Part. Inglesa.

12641 — Máquina para fijar automáticamente tiras o fojas de papel u otro material adecuado a paquetes, atados, etc. — The Godfrey Machine Cny Ltd; cesionaria de Alfred Godfrey — Por 10 años — Enero 12 de 1916.

12642 — Dispositivo catalizador — Pahul Sabatier y Alphonse Mailhe y la Sté d' Estatudes Bancaires e Industrielles — Por 10 años — Enero 12 de 1916.

12643 — Procedimientos de fabricación de hidro-carburos ligeros parecidos a las esencias o éteres de petróleo, etc., etc., — Pahul Sabatier y Alphonse Mailhes y la Sté des Rafineries Catajtiques des Petróles et Hidrocarbures — Por 10 años — Enero 12 de 1916.

12644 — Calentadores a petróleo y similares — Juan Carlos Garbin y Luis Garbin — Por 5 años — Enero 12 de 1916.

12645 — Pieza de artillería con cureña montada sobre ruedas — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 10 años — Enero 12 de 1916. — Adiccional a la 12211.

12646 — Mejoras en cigarreras — Havone Corporatión; cesionaria de Harald C. Pedersen — Por 10 años — Enero 12 de 1916. — Rev. Pat. N. Americana.

12647 — Envase para esterelizaciociones — Fridolin Gesell — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12648 — Mejoras relacionadas con la extracción del lino y similares — The Fibre Corporatión (Ireland) Std; cesionaria de Georges Michot — Por 10 años. — Enero 15 de 1916.

12649. —Máquina para hacer sobres — F. S. Schimidt y Co., cesionaria de Abraham Novick — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12650 — Una máquina para matar sellos — Joseph Omer Samoureaux — Por 5 años — Enero 15 de 1916.

12651 — Perfeccionamientos en el alumbrado y calefacción de vehículos ferroviarios y otros — Charles Henry Vidal — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12652 — Dispositivo para aplicar presión — Water Scott Dewelins — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12653 — Procedimiento y dispositivo para la reproducción en proyección fotográfica de los colores tales como se ven — Luis Fissier — Por 10 años — Enero 15 de 1916. — Rev. Pat. Francesa.

12654 — Compuesto perfeccionado para curtir cueros y pieles — Martín B. Sarson — Por 5 años — Enero 15 de 1916.

12655 — Procedimientos para la obtención de gas de aceite — Hollandsche Residugas Maatschappij Systeem Rincker Wolter — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12656 — Procedimiento para la fabricación de cuerpos artificiales de corchos homogéneos, clásticos y de reducido peso específico — F. Raschig y Suberitfabrik G. m. b. H. — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12657 — Perfeccionamientos en la construcción de emparvadoras — Santiago Rosso y Cía — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12658 — Medios para impedir la toma occidental de píldoras y tabletas venenosas — Poison Protective Corporatión; cesionario de William Pollard Robertson — Por 10 años — Enero 15 de 1916.

12659 — Mejoras en sobres — Octavio Pinori — Por 5 años — Enero 20 de 1916.

12660 — Combustible para aparatos de combustión interna — Explosions Turbine — Eturdien — G. m. b. H. — Por 10 años — Enero 20 de 1916.

12661 — Implemento agrícola perfeccionado — George Livingstone Dodds — Por 10 años — Enero 20 de 1916.

12662 — Mejoras en el tratamiento de semillas — Charles Edward De Wolf — Por 10 años — Enero 20 de 1916.

12663: — Un procedimiento con su correspondiente aparato para producir azúcar seca en granos, molida productos azucarados o procedimientos químicos, sin turbinages y sin residuos. — Jean Charles Griera. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916.

12664. — Mejoras en medidores de gas. — Andrew Rogers. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916.

12665. — Procedimiento para transportar cargas por medio de un automotor que avanza sobre patines. — Max R. Zechlin. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916.

12666. — Mejoras en secadores de cereales. — Frank Francis Zuruer. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916:

12667. — Máquina rebajadora o adelgazadora de cuero y sus similares perfeccionada. — United Shoe Machinery Cny of S. A. cesa de United Shoe Machinery Company. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916. — Rev. Pat. Española.

12668. — Mejoras en máquinas de coser adaptadas especialmente para hacer hojales. — United Shoe Machinery Cny of S. A. cesa de United Shoe machiney Company. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916. — Rev. Pat. Española.

12669. — Mejoras en ligas. — Carles Gambra. — Por 10 años. — Enero 20 de 1916. — Adicional a la 12598.

12670. — Mejoras en dispositivos de descarga de leche usados en conexión con máquinas de ordeñar. — The Ridd Milking Machine Cny Ltd. — Por 10 años. — Enero 21 de 1916.

12671. — Mejoras en el procedimiento para producir cianamido de calcio. — Johan Hjalmar Lidnolm. — Por 10 años. — Enero 21 de 1916.

12672. — Mejoras en o relativas a hojas perforadoras de música. — The Aeoliam Company. — Por 10 años. —Enero 21 de 1916.

12673. — Arado. — Oliver Chilled Plow Works cesa. de Rudolply Algelt. — Por 10 años. — Enero 21 de 1916.

12674. — Una máquina tractora para arados con rueda directríz, o sistema de ruedas directrices, colocada delante de la rueda motriz. — Stock Motorpfiling Gesellschaft M. b. H. — Por 10 años. — Enero 21 de 1916.

12675. — Cuerpo de arado movible en la parte alta del arado. — Stock Motorpfilig Gesellschaft M. b, H. — Por 10 años. — Enero 24 de 1916.

12676. — Aparatos para el desenganche y enganche automático de los vehículos de ferrocarril — Società Agancíamento Crescimbeni. — Por 10 años. — Enero 24 de 1916.

12677. — Dispositivo de mira para piezas de artillería que sirven para combatir los vehículos aéreos. — Fried Krupp Skiiengesellschaft. — Por 10 años. — Enero 24 de 1916.

12678. — Pieza de artillería provista de un dispositivo de mira, montado en la cuna y de línea de mira de independiente. — Fried Krupp Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Enero 24 de 1916.

12.673. — Mejoras en reductores automáticos de presiones con indicador. Julio Santanera y Carlos A. Piotti. — Por 10 años. — Enero 24 de 1916.

12.680. — Una máquina de labrar vidrio y un procedimiento de labrar vidrio. — Empire Machine Cuy; ccon de William, J. Wods y Roberto Withington Por 10 años. — Enero 29 de 1916.

12.681. — Ciertas, nuevas y útiles mejoras en máquinas giratorio para arar. — Nils Nilsón. — Por 10 años. — Enero 29 de 1916.

12.682. — Nueva zapata de combinación. — James D. Moore. — Por 10 años. — Enero 29 de 1916. — Reo. Pat. N. Americana.

12.683. — Mejoras en aparatos para administrar gases o similares por inhalación o aplicación local. — Patrick Shaughnesey O. Donnell y Albert David Weathey ces. de H. E. C. vau Heck — Por 10 años. — Enero 29 de 1916. — Rev. Pat. Inglesa.

12.684. — Perfeccionamientos en cureñas de anclaje automáticas para minas sub-marinas. — Wickers Simited de Giovanni Emanuele Elia. — Por 10 años. — Enero 29 de 1916. — Rev. Pat. Francesa.

Transferencia

11.1936. — Carmelo Echeverría a Fernando Pérez y Hermanos. — Enero 27 de 1916.

11.487. Ginseppe Jarocci, Jufamela Felipo Monti a Luis S. Valle, Eleodoro Marenco y Claudio Casullo. — Enero 27 de 1916. — Denegados y desistidos.

1.771. — Un aparato para exponer géneros, con efectos de prendas de vestir. — José Tous Roca. — Enero 27 de 1916. — Desistida.

1.772. — Tapas o cubiertas de seguridad para vasijas para hervir líquidos. — Jeorge Williám Morgan. — Enero 27 de 1916. — Desistida.

1.773. — Mejoras en máquinas para cortar y estampar cápsulas metálicas para botellas de cerveza y similares. — Luis C. Taddes. — Enero 27 de 1916. — Desistida.

1.774. — Regulador automático de la velocidad de los vehículos automóviles. — Carlos Boffino, R. Boffino, A. Chiara y M. Chiara. — Enero 27 de 1916. — Desistida.

1.775. — Nuevo tipo de recipiente depósito de polvo producido por las máquinas industriales. — Williám Hamptón, Philipe Ehrlich. — Enero 27 de 1916. — José Antonio Velar — Comisario
Edmundo Seurot — Secretario

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

CRISPETINE

Solicitud Nº 152.

Considerando:

Que el producto denominado «Crispetines» está constituído por maíz cocido en aceite con una pequeña proporción de azúcar, como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Que en consecuencia se trata de un producto que no se halla comprendido en ningún renglón de Tarifa, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

CUCHILLAS Y HOJAS DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS DE SEGAR

Expediente 158-S. — Manifiestan piezas de repuesto para máquinas se segar, de la partída 29 y las denuncian como cuchillas para máquina de valor declarado;

Considerando:

Que se trata de cuchillas para máquinas de segar, piezas que constituyen parte del armazón mecánico de la máquina y que son exclusivas para dicho fin, pues no tienen ninguna otra aplicación directa.

De acuerdo con la parte dispositiva del Decreto del P. E. de fecha Enero 12 del corriente, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado, libre de derechos.

JAMÓN EN LATAS

Consulta de la Junta de Comestibles.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de jamón el cual viene preparado en latas, sin el hueso y que de acuerdo de la Ley de Aduana le corresponde al derecho específico de $ 0,25 el kilo.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partída 193 kilo $ 0,50 D. E. $ 0,25.

MATRÍCES DE BRÓNCE PARA LINO-TIPO

Expediente 168-B. — Manifiestan repuestos de brónce para máquinas en general de la partída 1002 kilo $ 0,90 al 5 % y los denuncian como del 25 %.

Considerando:

Que se trata de matríces de brónce para máquinas de lino-tipo, y por consiguiente una pieza que constituye parte del armazón mecánico para el perfecto funcionamiento de la máquina, y que son exclusivas para dicho fin pues no tienen ninguna otra aplicación directa.

De acuerdo con la parte dispositiva del Decreto de Enero 12 de 1916, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que le corresponde el aforo de la partída 1002 kilo $ 0,90 con el derecho del 5 %.

TEJIDO DE PUNTO DE ALGODÓN SATURADO DE LANA

Solicitud Nº 8.

Considerando:

Que se trata de un tejido de punto de algodón de color, saturado de lana, expresamente determinado en la partída a que lo llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partída 2008, kilo $ 1,70 al 35 %.

VASOS DE CRISTAL Y ENJUAGADERA DE VIDRIO

Exp. 17-L.—Manifiestan vasos de vídrio de la partída 1744 y enjuagaderas de la partída 1740 y las denuncian como de cristál de las partídas 1745 y 1741 respectivamente.

Considerando:

Que los vasos son de cristál, y la enjuagadera de vidrio, como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los vasos pertenecen a la partída 1745 docena $ 1,50 al 25 % y las enjuagaderas a la partída 1740 docena $ 1,00 al 25 %.

JUGUETES MECÁNICOS (ESCOPETA)

Expediente 10-S. — Manifiestan juguetes comunes de la partída 2539 y los denuncian como de la partída 2538.

Que se trata de una escopeta de aire comprimido, la que dada su fabricación especial y los resortes y mecanismos que contiene, se reputa juguete mecánico de la respectiva partída a que la llevan los señores Vistas del ramo, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partída 2538 kilo $ 0,90 al 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 10 de Febrero de 1916.

Argerich Nº 923 — lote 57 — manzana M — 7,79 por 31,65. — Edif. — pesos 6.500 — E — Nicolás Luise — A — Domingo Carlos Frugone.

Bolivia entre San Eduardo y Avellenada — lote 11 parte — 8,66 por 8,57, pesos 1.630 — (Fracción interior) — E — Ana María Gómez Andrade de Patiño — A — Ramón Segundo Igarzábal.

Baigorria entre Argerich y Helguera — lote 5 — manzana E — 8,66 por 27,71, pesos 1.200 — E — José Guido Pecci — A — Antonio Alejandro Basílico.

Castro Nº 2259 — 17,32 por 17,32 y 41,00 por 41,40, pesos 70.000 — Edif. — E — Alonso y Atilio Guerdile y Angel Berlingeri — A — Angel José Francisco Ramos.

Concordia esquina Páez — lotes 17, 18 y 20 — manzana J — 34,64 por 43,30, pesos 9.000 — E — Aspasia Gagliardo de Brague — A — Emiliano Gagliardo.

Caaguazú entre Murguiondo y sin nombre — lote 13 — manzana E — 221 metros 98 decímetros cuadrados — pesos 1.016 — E — Isaías y Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Celestino López.

r Fraga Nº 1685 — 8,66 por 21,65 — Edif. — pesos 3.200 — E — Tancredi Cerenza — A — José Blanco Otero.

General Soler Nº 3123 — 9,09 por 9,22 y 22,96 por 19,98 — Edif. — pesos 24.000 — E — Arístides Mondelli — A — Pablo Carabelli.

Lautaro Nº 922 — 9,00 por 19,454 pesos 789,80 — (Fracción interior) — E — Lucas Ireneo Fuentes — A — Pelegrino Pardal.

Manzanares entre Arcos y O'Higgins — lotes 9 y 10 — manzana 25 — 17,32 por 23,82, pesos 2.062,16 — E — Rodolfo B. Giménez — A — José García Orge.

Marcos Sastre Nº 2730-32 — 8,66 por 50,32 — Edif. — pesos 6.000 — E — Adolfo Catena — A — Francisco Catena.

Moldes Nº 3339 — 7,88 por 8,15 y 15,67 por 15,62 — Edif. — pesos 7.000 — E — Alfredo J. Castello — A — Alfredo Hernández.

Murguiondo entre Caaguazú y Cossio — lotes 1 y 1/2 del 2 — manzana D — 594 metros 54 decímetros cuadrados — pesos 1.860,00 — E — Isaías y Ezequiel de Elía, César M. Vela, Luis M. Lamarca y Mario M. Calderón — A — Luis Lombardi.

Nogoyá esquina Argerich — lote 1 — manzana I — 5,47 por 9,06 y 24,81 por 25,00 — (6 metros ochava) — Nogoyá entre Argerich y Avenida Nazca — lote 2 — manzana I 9,00 por 25,32 — Nogoyá entre Argerich y Nazca — lote 3 — manzana I — 9,00 por 25,46 — Argerich entre Nogoyá y Baigorria — lote 25 — manzana I — 8,66 por 36,72 — Argerich entre Nogoyá y Baigorria — lote 27 — manzana I — 8,66 por 27,96 — Terrada entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 20 — manzana 8 — 8,66 por 34,50 — Todo en pesos 13.129,99 — E — Guillermo Kraft — A — Juan Pedro Gassiebayle.

Nogoyá entre Terrada y Avenida Nazca — lote 2 — manzana 2 — 10,00 por 10,00 y 25,03 por 25,18, pesos 2.142,08 — E — Guillermo Kraft — A — José Antonio Sánchez.

Tapalqué esquina Pilar — lote 10 — manzana B — 12,99 por 25,76, pesos 1.100 — E — Luis Gerónimo Varetto — A — Lorenzo Francisco Repetto.

Triunvirato 1121, 23 y 27 — 8,66 por 8,66 y 45,02 por 45,72 — Edif. — pesos 21.500 — E — Luis Ciccarelli y María Caso — A — Pascual Conti y Francisca Memo de Conti.

Tapalqué Nº 6230 — lote 7 — manzana M — 8,66 por 25,98 — Edif. — pesos 3.100 — (Venta forzosa) — E — Gregorio Ditella — A — Pedro Lassalle.

Sud América entre San Alberto y Franco — lote 18 — manzana 41 — 8,66 por 25,99, pesos 600 — E — Angel Farina — A — Virginio Luchetti.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Rawson — manzana 50 — Solar c — mide 1.250 metros cuadrados — pesos 2.000 — E — Hugo Bimboni — A — Alejandro A. Conesa — Pueblo Sarmiento — manzana 41 Fracción — Solar D — mide 1.500 metros cuadrados — Pueblo Sarmiento — manzana 44 — Parte del Solar C — mide 10 por 50 — Todo en pesos 2.000 — E — Felipe Suárez — A — Francisco Ecchelli.

Pampa

Sección 3 — Fracción C — Angulo S. E. del lote 12 — H. 2.500, pesos 62.500 — (campo con lo existente) — E — Horacio Anasagasti — A — Soc. «Guatraché Land Company Limited».

Neuquén

Pueblo Chos y Malal — mide 50 por 50, pesos 3.000 — (Solar edificado) — Solar 4 — manzana N — E — Santos Maraboli — A — Augusto Martín.

Chubut

Pueblo Rawson — manzana 76 — Solar H — mide 1.200 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional — A — Luis Magagna — Colonia Chubut — Chacra 205 D — 94 H, 50 A. — Adj. del Gobierno de la Nación — A — Juan Evan Jones.

Transmisión por causa de muerte

Cevallos Nº 397 — 9,93 por 23,57 — Edif. — pesos 12.000 Suc. Benigna Montojo de Rodríguez — H — Aurelio Domingo Rodríguez, Carmen Justa Rodríguez de Verdiez y Benito Montojo.

Dolores 397 esquina Convención — 9,07 por 10,39 y 18,27 por 18,94, pesos 5.000 — Edif. — Suc. Beatriz Man de Navarro de Trillo — H — Hermenegildo Trillo — Cementerio Oeste — lotes 3, 5 y 36 N 7 — manzana 9 — metros 625, pesos 5.000 — Edif. — Suc. Beatriz Man de Navarro de Trillo — H — Juan Ramón Trillo — Méjico Nº 2231 — 8,66 por 44,163, pesos 16.000 — Suc. Beatriz Man de Navarro de Trillo — A — Juan Ramón Trillo — Aráoz Nº 2557 esquina Paraguay 3986-4000 — 8,60 por 19,01 y 12,03 por 18,75 — Edif. — pesos 18.500 — Suc. Beatriz Man de Navarro de Trillo — H — Hermenegildo Trillo — Méjico Nº 2231-35 — 8,66 por 12,99, pesos 22.200 — Edif. — Suc. Beatriz Man de Navarro de Trillo — H — Juan Ramón Trillo.

Boulevard Dorrego entre Amenábar y General Paz — lote 15 — 8,66 por 7,837 36,848 por 38,72, pesos 9.493,00 — Suc. Domingo Ferrari — H — Genaro Francisco, Luciano Francisco, Juan, Carlo, Magdalena Antonia y María Carmen Ferrari y Vinci y Alejandrina Vinci. — Cochabamba Nº 434 — 16,75 por 39,50, — Edif. — pesos 20.435,20 — Suc. Rosa Alurralde de Lanusse y Enrique Lanusse — H — Lucio Germán, Enrique Vicente, Alejandro Wenceslao, Avelino Pedro y Julia Secundina del Corazón de Jesús Lanusse y Alurralde — Ruiz Díaz Nº 336 — 8,65 por 32,45 (— Edif. — pesos 12.000 — Suc. Esteban Musante — H — José Luis y Natalio Esteban Musante y Poggio, Josefa Musante y Poggio de Musante y Rosa María Musante y Poggio de Musante.

Capital por acto entre vivos, fincas 24. pesos 176.430,93.

Territorios por acto entre vivos, fincas 5, pesos 69.500,00.

Total: fincas 29, pesos 245.930,93.

Capital por causa de muerte: fincas 9, pesos 120.623,20.

Total: fincas 38, pesos 366.558,23.

Registro de la propiedad de la Capital. — *Movimiento de la propiedad inmueble* inscripciones hechas el día 11 Febrero de 1916.

Arrecifes entre Escalada y Guardia Nacional — lote 19 manz. 46, 8,66 x 36,354. — Guardia Nacional entre Arrecifes y San Pedro — lote 24 manz. 46, 8,66 x 28,456. Todo en pesos 1.680 (Venta forzosa) — E — Sebastián Gambaudi — A — Pascual Soraci.

Bárcena esquina Gándara — parte del lote 15 (letra a) manz. 14, 8,67, 11,92, 20,79, 25,35 mts. ochava, pesos 1.130 — E — Máximo Amadeo — A — Elena Pariente de Enrico.

Bóveda Cementerio del Norte — Sepulturas 4ª y la 5ª del número 201, sec. Enterratorio General, 3 mts. 55 dec. pesos 9.000 edif. — E — Carlos Possano y Carlos Reali — A — Miguel A. Pichot.

Cuba entre Jaramillo y Republiquetas, — lote 11 manz. 23, 8,230 x 41,610, pesos 1.000 — E — Antonio Squeliati — A — Teófilo M. Burgos.

Córdoba Nº 961 — 7,58 x 59,32 Edif. pesos 50.000 — E — Nicolás Agustín Repetto — A — Ismael Gómez.

Murguiondo esquina Caaguazú — lote 1 manz. I, 8,65 x 25,98 pesos 1.080 — E — Ezequiel de Elía, Luis M. Lamarca, Isaías de Elía, César M. Vela y Mario M. Calderón — A — Jacobo Kandel.

Manuela Pedraza Nº 2535 — 112 mts. 49 d.c., pesos 850 (fracción interior) — E — Santiago Pistorino — A — Adolfo Luis Miguel Raggi.

Ramón L. Falcón Nº 4159-53 — 20,784 x 64,950 Edif. pesos 35.000 — E — José Cairoli — A — Felipe Bagnat.

Rodriguez Peña Nº 370-74 — 7,794 x 30,310 Edif. pesos 32.000 — E — María Prat de Lebrún — A — Macedonia Zubiaurre de Rodríguez.

Rivadavia Nº 8675 — 8,660 x 43,300 Edif. pesos 16.000 — E — José Cairoli — A — Felipe Bagnat.

Simbrón entre Virgilio y Molière — lotes 29 al 31 manz. A., 1574 mts. 88 d.c. pesos 7.569 — E — Manuel Cadret — A — Pedro Francisco Gorlero Salas.

Santa Fe Nº 5034-44 — 10,25, 9,33, 34,66, 38,82 Edif. pesos 31.800 — E — Alfredo Piazza — A — Sociedad «Juan Lelio y Compañía».

Tompson Nº 715 — 8,65 x 24,240 Edif, pesos 7,000 — E — Eduviges Zueras de Funes — A — Juan Lorusso y Cesárea Marroccoli de Lorusso.

Territorios Nacionales

Pampa

Sec. 5ª, frac. A., ángulo S.O. del lote 4, H. 2500 pesos 12.000 — E —

Toribio Miguel de Achaval — A — Alberto Legrand.

Río Negro

Pueblo Fernández Oro «Colonia Lucinda» manz. 71, solar 17, mide 15 x 35 — Pueblo Fernández «Colonia Lucinda manz. 71, solares 18 y 19, mide 20 x 35 — Pueblo Fernández «Colonia Lucinda», manz. 71, solares 20 y 21, mide 20 x 50. Todo en pesos 4.855 — E — Manuel Fernández Oro — A — Marcos Huerga.

Chubut

«Colonia Familias Sud Africa» — Sec. DI., farc. D., lote 2 parte H. 5000 — E — Martín José Larrumbe — A — Bernardo Navarlatz.

«Colonia familias Sud Africa» — Sec. DI., frac. D., parte del lote 10 H. 2500 pesos 5.000 — E — Vicente Rotaeche — A — Leandra Larumbe.

Pueblo Gaimán — chacra 234, parte H. 25, pesos 9.000 — E — José Rodgers — A — William E. Davies.

Trasmisión por causa de muerte

Gallo 1992 al 98 esquina Juncal número 2802 al 2816 — lote 44 manz. B. 17,32; 17,320; 19,346; 17,172 Edif. pesos 81.000 Suc. Juana Assereto de Podestá — H — María Juana, Agustín Angel, Luis, Victorio, Antonio y Américo Juan Podestá y Assereto.

Piedras sin número esquina Méjico — 12,20 x 21,85 Edif. pesos 30,857 — Piedras Nº 614 — 7,95 x 21,65 Edif. pesos 17.816 Suc. Isidoro Calderón y Piñeyro — H — Isidoro Calderón de la Barca y Villarino.

Capital, por acto entre vivos, fincas 14, pesos 194.100.

Territorios, por acto entre vivos fincas 7, pesos 35.855.

Total, fincas 21, pesos 229.955.

Capital por causa de muerte, fincas 3, pesos 129.673.

Total fincas 24, pesos 359.628.

Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR. — IMPOSICIÓN DE PENAS Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Soldado 95 D. 15, M. 960 Antonio Espigares perteneciente al Batallón Nº 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 703, 707 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Cabo 89, D. 51, M. 978 Roberto Videla, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 703 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Soldado 97, D. 4, M. 1583, Héctor Viale, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 40 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 703 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al soldado músico 95, D. 15, M. 1320, Hermenegildo Mosagna, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Línea «Lanceros General Paz», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 708 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Soldado 95 D. 17, M. 912 Ramón Chaves, perteneciente al Batallón Nº 6 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 701, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 25 días de calabozo y 14 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 703, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Soldado 95 D. 17, M. 1196, Vicente Cataldi, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 50 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 703 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Soldado 91, D. 15, M. 23 Severo Medrano, perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, por haebr cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 703 y 544 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, se impone al Soldado 95 D. 4, M. 805, Gastón Hamonet, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 701, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 703 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas del vestuario no restituídas. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913 Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otras de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1916, en el local social, Lima 221, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente. al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916,. — El Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada.

E. 4 Febrero — Nº 736-v-22 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Ordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretaría de la Compañía

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Cecchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea

General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884

25 de Mayo Nº 240

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato. y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio. para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ellos, no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.

E. 10 Febrero Nº 788-v-26 febrero.

Nuevas Convocatorias

Empleados de Aduana

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 9 p. m. en el local de la sociedad,. Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

3º Integración del Directorio de los titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros y por el término que indica el artículo 21 de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener derecho de asistencia a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

E. 16 Febrero — Nº 836-v-3 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Marzo a la 1,30 p. m. en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.

2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.

3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo, de los casos, nombramiento de Liquidadores.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 Febrero — Nº 834-v-26 febrero.

Banco Hispano Sud Americano

Sarmiento 324

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerida por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda asamblea, para el día 28 del corriente en el local del Banco, a las 4 p. m., previniéndose que la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reforma de los Estatutos sociales y resolución sobre caducidad de acciones.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — El Secretario.

E 16 Febrero — Nº 832-v-28 febrero.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 25 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Castilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 29 de Febrero corriente, a las 2,30 pasado meridiano, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato y del vicepresidente que se halla vacante por renuncia del titular.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el año 1916.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 19 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — José Liotta, gerente.

E. 15 Febrero — Nº 828-v-29 febrero.

La Rural Argentina - Paraguaya

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero a las cinco pasado meridiano, en el local calle Florida número 32, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, a efecto de su asistencia a la misma. — El Presidente.

E. 15 Febrero — Nº 831-v-29 febrero.

Biblioteca Obrera

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la comisión administrativa convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1916, en nuestro local social, calle Méjico 2076, a las ocho pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Artículo 10. — Suprimir las siguientes palabras «cada semestre; del primero al quince de Enero y del primero al quince de Julio» por la de siguientes: «del primero al quince de Febrero».

Artículo 20. — Suprimir las palabras: «del mes de Julio».

Artículo 42. — Suprimir la palabra: «cada semestre», por la siguiente «anualmente».

Artículo (nuevo). — Creación de un fondo de reserva.

Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta. — El Presidente.

E. 15 Febrero — Nº 830-v-17 febrero.

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día tres de Marzo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — La Dirección.

E. 12 Febrero. — Nº 822-v-29 febrero.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo a las 4 p.m., en el local de la Compañía Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Directorio.

E. 12 Febrero Nº 821-v-29 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Enero ppdo, se citan nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente mes de Febrero de 1916 en el local calle Sarmiento número 487, escritorios 1 y 2 (4º piso), a las dos y treinta pasado meridiano, previniéndoles que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para obtener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 (escritorio 217), con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

12 Febrero Nº 825-v-23 febrero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde, en Liquidación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.

3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.
Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad.
12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.
E. 11 Febrero — Nº 813-v-28 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de aciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis I. Goenaga. Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.
E. 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero.

Caras y Caretas
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas, que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente
Orden del día:
Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.
E 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Noviembre de 1912. Capital. pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000, cada una: de una sola serie totalmente suscripto e integrado. Domicilio social, Defensa Nº 188.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1915, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores: doctor C. Massini, Ez. Julio C. Borda, e Ignacio Caride Massini (fallecido), Ambrosio Zibecchi, doctor Julio C. Borda e Iynacio Caride Massini, que terminan su mandato. Art. 12, del Estatuto).
De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. El Directorio.
E. 10 Febrero Nº 798-v-24 febrero.

«Banco del Progreso»
Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.
546 Uruguay 546
Unión Telefónica 3004, Libertad
Convocatoria
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.
2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.
4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí, Presidente.
E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

«Banco Escolar Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 25 de Febrero de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en:
Orden del día:
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, uno por tres años y otro por un año; y síndicos, titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Asamblea General Extraordinaria
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.
En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas, para el 10 de Marzo del mismo año, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Mariano Otero Atucha, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, Gerente.
E. 9 Febrero Nº 772-v-25 febrero.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el 19 de Febrero, a las 9 y 30 a. m., en su local Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, la que se efectuará con el número de accionistas que concurran. M. C. Agrelo.
E 9 Febrero — Nº 770-v-19 febrero.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,
Orden del día:
1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.
2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.
El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.
E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

Constructora Nacional
Sociedad Anónima
Calle Tacuarí 385
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, cte., a las 4 p. m., en el local Social, Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cleget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.
«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Administradores Delegados.
E. 8 Febrero — Nº 754-v-29 febrero.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Febrero del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar número 393
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1916.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Pedro Moussampés, contador.
Nº 752-v-25 febrero.

«Comptoir General de Bijouterie»
Tercera convocatoria

Cítase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 4 p. m., y a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 5 p. m., del día 22 del actual en el local calle Sarmiento 487, escritorio 2 al 4, 4º piso, para tratar las siguientes Ordenes del día:
Asamblea General Ordinaria
Orden del día:
Primero: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social 1914, a 1915.
Segundo: Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente:
Asamblea General Extraordinaria
Orden del día:
Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.
Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones para poder concurrir a las Asambleas, dentro de los tres días anteriores al señalado para la celebración de aquéllas, en el local arriba indicado. — El Secretario.
E. 7 Febrero Nº 739-v-17 febrero.

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio, cítase a los señores Accionistas para cele-

brar Asamblea General Extraordinaria, de segunda convocatoria el día 19 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que conjunta, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público, todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los débitos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que corespondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Febrero Nº 738-v-19 febrero.

«La Italia». — Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el 18 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 383 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres directores suplentes, Síndico y síndico suplente.

Los directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tessitore. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Benito Accinelli, secretario. — Ernesto Piaggio, presidente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

E. 4 Febrero. Nº 708-v-18 febrero.

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1916, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del directorio y síndico.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director suplente.

E. 4 Febrero Nº 715-v-22 febrero.

«Banco de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Reconquista 550
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.

E. 4 Febrero Nº 739-v-26 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Cangallo 499, (5º piso), el 21 de Febrero, a las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance del 4º ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — El Secretario.

E. 3 Enero Nc 704-v-19 febrero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero a las tres y treinta de la tarde en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de dos a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente,

2 Febrero Nº 688-v-21 febrero.

Sociedad General Cinematográfica

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 15:

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria, y recoger un recibo, en el cuál constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — El Directorio.

2 Febrero Nº 697-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la compra y venta de animales.

2º Tratar sobre nuevas construcciones proyectadas por la Administración General. — Río Gallegos, Enero 10 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Febrero — Nº 693-v-18 febrero.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil

«Dorado»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Febrero, a las cinco de la tarde, en el local social Lavalle 341, escritorios 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad a los accionistas deudores, según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de diminución en los plazos y forma que establezca el Directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 2 Febrero — Nº 689-v-21 febrero

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima:

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1916

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general con dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 16 de Febrero, incluso en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de Entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

2 Febrero — Nº 687-v-18 febrero.

Banco Hispano Sudamericano

Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de Síndico y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

31 Enero — Nº 666-v-16 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1902.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a los precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Av. de Mayo 979 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000
» emitido	» »	2.000.000
» subscripto	» »	1.449.000
» realizado	» »	1.243.530

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1449000 —	
» a subscribir		551000 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		265305 86	
Bancos		12154 14	
Muebles y útiles e instalaciones		20976 93	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	537.901 74		
Adelantos en Ctas. Ctes	82.766 47		
Créditos hipotecarios	576.377 41	1197045 62	
Valores en depósito		1048549 52	
Sucursal, corresponsales y agencias		101608 41	
Diversos		141869 30	2965153 84
			7965153 84

PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1243530 —	
Depósitos a la vista y en Cta. Cte	490 456 09		
» a plazo fijo	7.557 68		
» en Caja de Ahorros	34 029 68	532043 45	
Valores al cobro, en custodia y Gtías		1048549 52	
Fondo de reserva		39833 93	
Dividendos		1482 64	
Dividendos 1914		6187 10	
Diversos		93527 20	2965153 84
			7965153 84

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador.— Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 833-v-16 febrero.

BANCO ITALO BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Oficina en esta Capital calle San Martín 229 y 233

Capital autorizado Frs...... 25000000 —
» integrado Frs....... 13756250 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Enero de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja en efectivo.	45262 81	806745 57
en el clearing..	9307 45	2445021 45
en otros Bancos	9 44	54750 82
Inmuebles......		1000000 —
Préstamos......		8832488 64
Varias cuentas..	1702958 03	10225208 08
	1758037 73	23414214 56

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina..........	1000000 —	
Depósitos......	80671 86	13347255 13
Varias cuentas..	677365 87	10066959 43
	1758037 73	23414214 56

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1916

A. Parenti, H. de Bochtlingk,

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 839-v-16 febrero

EL CENIT

Compañía de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado	$	2 000.000 —
» subscripto	»	400.000 —
» realizado	»	242.950 —
Art. 42 de los Estatutos	»	50.000 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1915

II Trimestre del VI Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	157050 —
Artículo 42 de los Estatutos	50000 —
Instalación, muebles e impresos	32785 77
Caja y Bancos	12898 61
Títulos y acciones	5000 —
Gastos de Administración, impuestos, honorarios, comisiones, etc.	37559 02
Agencia general	198199 91
Varias cuentas del mayor	246189 97
	2289683 28

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas, vida, accidentes e incendio	123525 75
Varias cuentas del mayor	166157 53
	2289683 28

José A. Cortejarena, presidente. — Nicanor M. Ezeyza, tesorero. — Marcos C. Agrelo, contador sub-gerente.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 838-v-18 febrero.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú No 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance trimestral de saldos al 31 de Dibre de 1915

Hecho a los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscripta tipo A..	48600 —
» » » B..	286200 —
» » C..	271050 —
» preferidas	257550 —
» a reemitir	711600 —
Bancos y caja	47341 45
Adelantos en cuenta corriente	2395 —
Préstamos para edificación..	695648 92
Promesas de venta	31654 90
Propiedades	27890 83
Varias cuentas deudoras....	216607 10
	2596538 20

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	810854 —
Bonos de ahorro	3253 85
Fondos de reserva	27234 44
» » acumulación (Sección vida)	31067 88
Fondos de gratificaciones y pensiones	681 27
Reserva especial sección vida	564 64
» riesgos futuros	5934 43
» previsión general....	15356 27
» riesgos en curso	1001 36
Ganancias y pérdidas (Utilidades del ejercicio	49686 20
Varias cuentas acreedoras...	75903 86
	2596538 20

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera.»

Roberto Guide, presidente.— F. Alvo, director-general.— Juan F. Sonois, director-delegado.— G. M. Pavia, síndico-suplente.— Leng Robert Cía, auditores revisadores.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 837-v-18 febrero.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima

Domiciliada en la Calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado ....$ 2.000.000 —
» subscripto y realizado...............$ 1.756.000 —

Balance trimestral correspondiente al 2o trimestre del 12o ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja	69902 55
Acciones de la 4a serie(a colocar)	244000 —
Gastos generales	42581 97
Cuentas corrientes	1923755 39
Letras a cobrar	637598 75
Varias cuentas deudoras	2278584 09
	5146422 75

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	733221 84
» » previsión	270281 27
Comisiones	221054 66
Intereses, descuentos y bonificaciones	169858 56
Varias cuentas acreedoras...	1752006 42
	5146422 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915

Pedro Gandugiia, presidente.— S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. —Vo. Bo : Manuel A. Carranza síndico supiente.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 790-v-17 febrero

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RIO DE LA PLATA

Domicilio legal: Canning 3711. Bs. Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado...........$ o/s 600000 —
Obligaciones autorizadas: al 7 % anual..... .... » » 600000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles......		1031669 35
Talleres........	546 47	676063 68
Fábrica de carbones........		231879 14
Muebles y útiles........	15115 67	81121 63
Materiales......	27960 77	123394 28
Caja y Bancos..	3154 44	7580 75
Letras a cobrar.		15041 08
Deudores varios	34940 03	390587 48
Acciones y títulos..........	4400 —	326329 95
Cuentas varias.	63408 64	177785 76
Conversión.....	1227100 99	
	1376567 01	3061453 10

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social..	600000 —	
Obligaciones emitidas..	325000 —	
Fondo de reserva legal......	20391 68	
Fondo de amortización......	130000 —	
Letras a pagar..		60000 —
Dividendo del año 1913.....	30000 —	
Honorario Directorio 1913.	3589 30	
Corresponsales en el exterior	69384 45	
Acreedores varios...........	9867 68	112477 95
Cuentas varias	188333 90	100109 67
Conversión.....		2788865 48
	1376567 01	3061453 10

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 835-v-16 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las siguientes calles: Pavón de Matheu a Jujuy, Patagones de Montes de Oca a F .C. S. (calle nueva), Deán Funes de Moreno a Belgrano, Catamarca de San Juan a Cochabamba, Brasil de Rioja a Loria, Brasil de Pichincha a Matheu y Alberti de Constitución a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — E Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de ciento treinta mil (130.000) kilógramos de aceite Ruso «Mazcut» o número 7, Norte Americano, ciento veinte mil (120.000) kilógramos de aceite Ruso D. B. o D. V. Norte Americano y veinticinco mil (25.000) kilógramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., El pliego respectivo puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al Hospital Alvear; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 31.099-L-1916. — Febrero 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

v-22 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo de Corrección de Mujeres

Se llama a licitación privada el día 23 de Febrero para proveer al Establecimiento de lo siguiente:

I Carne de vaca.

II Carbón Glasgow, de coke, de leña y astillas de leña.

III Mecheros de gas, mechas «Iris», y tubos de mica.

IV Verduras y legumbres.

V Aves y huevos.

Los señores licitantes presentarán su propuesta en sobre cerrado, el día citado a las 3 y 30. El acto será presidido por el señor Inspector de Justicia.

Los interesados podrán pedir las planillas que especifican los artículos y condiciones, como también habrá un libro registro para que anoten su nombre y domicilio. — Calle Humberto I. 378. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916. — La Dirección.

v-23 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los premeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de lonera y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-21 marzo.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1935. — Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad. — Ley número 4973 — que el día 21 del corriente a las 2 - 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos 400.300 m/n y pesos 52.919 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquélla que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-21 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional.

Llámase a licitación la proveeduría del combustible que más abajo se detalla, para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 21 del actual a las 3 y 30 p. m. para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional. — Por más datos ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados para abastecimiento durante el mes de Marzo próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3 y 45 p. m. para que tenga lugar. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional. — Por más datos ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

3.100 repollos.

50 ristras de cebollas.

50 ristras de ajos.

10.000 kilos de papas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, Secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría, de 400 kilos de pescado fresco, para abastecimiento durante el mes de Marzo próximo, fijándose al efecto el día 21 del actual, a las 4 y 15 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría, de «9.000 litros de leche y de 62 kilos de manteca», para abastecimiento durante el mes de Marzo próximo, fijándose al efecto el día 21 del actual, a las 3 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría, de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 21 del actual, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando su Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

200 kilos de azúcar R. A. en terrones.

50 kilos de azúcar R. A., en pancitos.

1000 kilos de azúcar Corona Tucumana, de 1ª.

300 kilos arroz Carolina, extra de primera.

1400 kilos de arroz Glacé, extra de primera.

400 kilos de porotos caballeros, extra de 1ª.

300 kilos de garbanzos sauco, extra de 1ª.

200 kilos maíz blanco pisado, extra de 1ª.

150 kilos harina de maíz, extra de primera.

300 kilos arvejas enteras, extra de primera.

30 kilos queso Reggiano, extra de primera.

30 kilos queso Goya de rallar, extra de 1ª.

800 kilos sal gruesa de Cádiz, extra de 1ª.

120 kilos aceite de maní, extra de primera.

30 kilos yerba mate Cruz de Malta, extra de 1ª.

30 kilos puré de tomate en tarritos de 100 gramos cada uno.

10 kilos especias molidas Ceylan, extra de 1ª.

80 litros vinagre blanco de vino Orleans.

25 kilos pimentón dulce Torre o Faro.

30 kilos achicoría Arlatte en paquetes de 200 gramos cada uno.
1 cajón sal fina Cisne, de 24 frascos.
4 cajones aceite Oltone, de 24 latas cada uno.
4 cajones kerosene Torre o Faro.
4 cajoncitos azul Colmans, de 12 paquetes cada uno.
2 balas papel de estraza Zárate Mayor.
50 panes sapolios marca F. F.
75 kilos café caracolillo, tostado, en grano de 1a.
75 kilos café Brasil, tostado, en grano de 1a.
200 kilos café Brasil, tostado, en grano de 2a.
1000 kilos jabón amarillo buena clase, en barras de 2 kilos.
25 resmas papel Brol cortado para cigarrillos.
240 kilos de tabaco Alemán, en paquetes de 200 gramos cada uno. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría, de «20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón», para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 21 del actual, a las 3 y 15 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-21 febrero.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construír obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Prisión Nacional.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de racionamiento y demás elementos necesarios para el mes de marzo del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el día 18 del corriente, a las 4 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, donde podrán concurrir los interesados para obtener la lista de artículos y demás datos. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — G. Bianqui.

v-18 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Viernes 18 del corriente a las 3 p. m. para la construcción de dos casillas de madera de ocho aulas cada una con destino a las escuelas del Distrito XIVo, con sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para el efecto por el H. Consejo y que obran agregados a este expediente.

Las propuestas deberán presentarse el día y hora más arriba indicados ante la mesa respectiva en el despacho del señor Secretario General; debiendo sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (R. Peña 935, 2o piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. y observarse, además en su presentación, las formalidades que exigen para el efecto las leyes de Contabilidad, de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario General.

v-18 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para la oficialidad y tropa del «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes No 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Jefe.

v-16 febrero.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de carne, artículos de almacén y demás víveres y combustible necesarios a la confección de los ranchos para los empleados y recluídos del «Departamento de Menores Abandonados y Encausados», anexo al «Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación», durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Inspección General de Justicia, el martes 15 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local de la calle Güemes No 4343. — Capital Federal, 8 de febrero de 1916. — El Superintendente.

v-16 febrero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motríz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 13 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construír la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.

v-11 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1o de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1o de 1915. — La Administración.

v-1o marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para adjudicar una concesión por ciento cincuenta mil metros cúbicos de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el Río Paraná, en el canal de los muelles en Puerto Rosario entre los arroyos Ludueña y Saladillo, entregados en tierra en las condiciones que se indican en el respectivo pliego.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m. ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno (Buenos Aires), o en el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe), con el sellado correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

v-15 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero a las 4 p. m., para la descarga de 20.000 toneladas métricas de carbón de «Cardif» conducidas por vapores que atracarán al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el Riachuelo.

Los interesados podrán obtener gratis el pliego de condiciones y demás documentos respectivos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en un sello de pesos 5.00 m/n, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero a las 3 p. m., para el suministro de 20.000 toneladas métricas de carbón, tipo Cardif, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas formuladas en el sellado de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, donde serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1916.

v-16 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

v-15 marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Lunes 21 del corriente a las 4 p. m. para la construcción del

PUENTE SOBRE EL RIO CONLARA, DE 53,40 METROS DE LUZ

EN EL CAMINO DE TILQUICHO A LAFINUR — ZONA FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIAS DE CORDOBA Y SAN LUIS

De acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos	m^3	399.740
2.—Hormigón (1 : 3 : 5) para cimientos	»	42.485
3.—Mampostería de ladrillos (1 : 3)	»	286.469
4.—Piedra labrada de granito; colocada	»	1.201
5.—Toma de juntas (1 : 2)	m^2	383.39
6.—Hormigón (1 : 2 : 4) de pedregullo	m^3	64.033
7.—Enlucido (1 : 1) de 0,02 m. de espesor	m^2	254.76
8.—Metal desplegado Nº 10, colocado	m^2	471.90
9.—Acero laminado colocado,	Ton.	3.749
10.—Rasqueteo, lavado y pintura de la partida metálica	»	85.800
11.—Transporte de la parte metálica desde la estación Tilquicho F. C. P. al pie de la obra y su colocación	»	85.800

Presupuesto Aproximado 22.450.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 4 p. m. del día lunes 21 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

4.—Se tomarán en consideración también, las propuestas para la construcción del puente empleando el cemento armado, las cuales deben ajustarse en un todo a las siguientes condiciones:

Condiciones que deben satisfacer los proyectos de puente en cemento armado sobre el río Conlara en el camino de Tilquicho a Lafinur

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

LUZ TEORICA.—Se calculará en base a la luz hidráulica necesaria y teniendo en cuenta el ancho de los pilares intermedios.

LUZ HIDRAULICA.—Deberá tener como mínimo cuarenta y cinco metros (45 00 m.), a la cota de las máximas crecientes (445,44).

NUMERO DE TRAMOS.—Como máximo se admitirá cuatro tramos, siendo por lo tanto la luz teórica de cada uno de ellos, mayor de (10 m.) diez metros.

PILARES INTERMEDIOS.—Si se hacen de cemento armado, su dimensión transversal a la dirección de la corriente será como máximo cincuenta centímetros (0.50 cm.), los tramos se apoyarán a los pilares formando una sola pieza.

Si los pilares son de mampostería, su dimensión transversal media será como máximo un metro cincuenta centímetros (1.50 m.); las caras paralelas a la dirección de la corriente, tendrán una inclinación de 1 : 20; las otras dos caras tendrán en sección la forma de semicírculo. Los tramos se apoyarán sobre los pilares de mampostería por medio de apoyos movibles.

ESTRIBOS.—Serán de mampostería de ladrillos 1 x 3, o de cemento armado. Su estabilidad debe tener un coeficiente de 1,5 y se le calculará sin la acción favorable del peso del tramo, solamente con el empuje de las tierras.

ALTURA DE LOS PILARES Y ESTRIBOS. — Deberá ser tal que la calzada tenga la misma cota que el terreno natural (448,04) margen izquierda.

ESPACIO LIBRE SOBRE LAS CRECIENTES MAXIMAS.— Debe quedar un metro (1 m) de espacio libre; la cota de las crecientes máximas es (446.44).

COTA INFERIOR DEL TRAMO.—De acuerdo con las indicaciones del párrafo anterior, debe ser (447 44).

FUNDACIONES.—Los pilares intermedios se fundarán a un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) debajo de la parte más baja del cauce, sobre la capa de ripio grueso. Los estribos se fundarán a la cota (440 50 m.). El trabajo específico en las fundaciones no deberá pasar de 2 Kg/cm².

ANCHO DE LA CALZADA.—El ancho útil de la calzada, o sea la distancia entre guarda-ruedas, debe ser como mínimo cuatro metros (4.00 m.).

LOSA DE LA CALZADA.—Su espesor mínimo será 18 cm. y deberá recubrírsela con una capa de enlucido (1 x 1) de 3 cm. de espesor.

DRENAJE DE LA CALZADA.—La calzada deberá estar provista de dispositivos que faciliten la rápida evacuación de las aguas pluviales.

CALCULO DE LA SUPERESTRUCTURA. — Se supondrá el pasaje de un rodillo de 16 toneladas.

CALCULO DE LAS VIGAS PRINCIPALES.—Se supondrá el puente totalmente sobrecargado con 450 Kg/m² y una presión de viento de 250 K/m² de superficie de viga principal expuesta normalmente a su dirección.

TRABAJOS ESPECÍFICOS DEL MATERIAL.—Para el hormigón 40 Kg/cm²; para el hierro 1.100 Kg/cm²; para la adherencia entre el hormigón y el hierro 4.5 Kg/cm²; para el corte del hormigón 5 Kg/cm²; para el corte del hierro 880 Kg/cm²; deberá suponerse en todos los cálculos que el trabajo a la tracción del hormigón es nulo.

CLASE DEL HORMIGON.—Se emplearán las siguientes proporciones en volumen: uno de cemento portland de las clases aprobadas por Decreto fecha Febrero 26 de 1914; uno y cuarto de arena limpia exenta de impurezas, tomándose la que pasa una malla de 3 m/m; y dos y medio de ripio o pedregullo cuyo tamaño no debe exceder de 13 m/m ni descender de 6 m/m en cualquier sentido.

FIERRO.—Las armaduras serán de fierro dulce y de sección homogénea, su límite de elasticidad debe ser superior a 1.600 Kg/cm². El límite de trabajo admitido es de 1.100 Km/cm².

OBSERVACIONES.—Los interesados en la construcción del puente, deberán acompañar sus propuestas con planos de detalle del proyecto y de su construcción, cálculos teóricos, cómputos métricos de cada clase de obra y presupuesto total detallando los precios unitarios correspondientes.

v-21 febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Waldina del Moral de Alaniz, en su carácter de viuda del ex Comisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Juan Alaniz. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.

v-19 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Soldain de Arbelbide, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Arbelbide. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zenona Corrales de Cepeda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Cepeda. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Rosemberg por sí y en representación de sus hijos menores, don Alejandro, don Emilio, doña Carolina Rosemberg y las señoritas doña Agustina, doña Mercedes Angela, doña Petrona y doña Rosa Rosemberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Rosemberg. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Soto de Pastor, por sí y en representación de sus hijos menores doña Josefa Pascuala, doña Herminia y don Mario Pastor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Sebastián Pastor. — Buenos Aires. Febrero 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hipólita Carabajal de González y Dª Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Antonio González. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Benita Bonell, en representación de sus hijos menores Dª Concepción Petrona, Dª María An-

gélica, Da Mercedes Dora, D. Valentín José, Da María Delia y D. Teodoro Rosa, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital D. Valentín Rosa. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Laurentina Lamadrid de Castillo, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Luis Castillo. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-17 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Ferreira Reinafé de Ferreira, por sí y en representación de sus hijos menores, María Teresa, María del Pilar, Elena del Cármen, y José María Ignacio Ferreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos. del ex Profesor de la Facultad de Medicina de Córdoba, don Codomiro Ferreira. —Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. —El Secretario.

v-16 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor «Julio Medeiros», ex Canciller del Consulado General Argentino en La Paz, Bolivia, a fin de que concurra a la Secretaría de la misma para responder de un reparo que se le ha formulado a la rendición de cuentas No 4385-909, en concepto de recaudación habida en aquel Consulado durante el año 1907, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por las prescripciones de la Ley de Contabilidad al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — Los Secretarios.

v-25 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor «Víctor Graells», para que. dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos m/n 9,00 (nueve pesos m-n), que adeuda en concepto de reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Secretarios.

v-25 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Santos Nacini, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería Nacional la suma de pesos 320,80, que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo y a su fiadora, doña Vicenta W. de Jaramillo, para que, dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 1.016 moneda nacional, que adeudan en concepto de un déficit dejado en la Sucursal No 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos; bajo apercibimiento de lo que establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Febrero. v-23 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Gerónima F. de Viacava, para que. dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 84,87 moneda nacional, que adeuda por derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1916. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Robson P. Scott, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 4.990,10 m/n) cuatro mil novecientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda por diferencia de derechos aduaneros de materiales destinados a hilados, cuya aplicación no ha comprobado y sellos de las actuaciones pertinentes. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan G. Gallo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 8,00 moneda nacional, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones producidas con motivo de su solicitud para la concesión de la limpieza y extracción de residuos de los buques del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916.— Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ponce y Lanasa para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería la suma de ($ 33,00 m/l) treinta y tres pesos moneda legal, que adeudan en concepto de averías ocasionadas a un guinche eléctrico instalado en el dique No 1, y reposición de sellado. — Los secretarios.

v-16 febrero.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a los señores Chiappe Hermanos, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General, la cantidad de ($ 381,45 m/n), que adeudan por derechos aduaneros y reposición de fojas bajo apercibimiento de recurrirse a las gestiones de apremio ejecutivo a que haya lugar. — Los secretarios.

v-16 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Manuel García y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de casimir que le fuera secuestrado al referido García, al descender del vapor Highland Brigade, al pretender introducirlo clandestinamente, para que se presenten en el plazo de cinco días, contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario número 22, letra V del corriente, que se prosigue en la Oficina a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de resolver en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumario. — Febrero 15 de 1916. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-21 febrero.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Vizsoso y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género de seda que le fuera secuestrado al referido Vizsoso, para que comparezcan a cancelar los autos del expediente número 18, letra J, del corriente, en el cual se ha dictado resolución en rebeldía, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del tercero día de la primera publicación del presente edicto, se tendrá por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Febrero 14 de 1916. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-18 febrero.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al señor Hartrodt y a todas las personas que se consideren con derecho a 14 paquetes certificados números 29623, 29625, 29629, 29627, 29631, 29639, 29633, 29635, 29631, 27387, 27383; 27391, 27385, 27389, conteniendo (27) veintisiete Kilos música impresa, llegados a consignación de los referidos señores, que se ha dictado resolución en el expediente número 4, letra J, del corriente año, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del tercero día de la publicación del presente edicto, se tendrá por abandonada la mercadería. —Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Febrero 14 de 1916. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-18 febrero.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama a todas las personas que se crean con derecho a una pieza de género de seda que le fuera secuestrada a un individuo al descender de la planchada del vapor Inglés «Hudson», para que comparezca a cancelar el expediente sumario número 5, letra F, del corriente año, en el cual se ha dictado resolución en rebeldía, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos, dentro del tercero día de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.— Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Febrero 10 de 1916. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 2-1916 o 19 R., o 60 A., o 16 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas de Aduana.

Legajo de Rezagos No 2-1916.

Marca nacar, sin número, 4932 tejas, vapor Lerisham, paquete 5502, fecha de entrada Nóviembre 19 de 1914; marca DGAB, número 13637 1/2, 2 cajones, vapor Sevilla, paquete 3864, fecha de entrada Agosto 1o de 1913; marca AGC, número 7264 al 71, 8 cajones, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca SSE, abajo AC, sin número, 2 cajones, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca en diamante R., sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 5638, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca PD, número 9749, 1 cajón, vapor Hanley, paquete 4181, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca MNC, número 850, 1 cajón, vapor Kennermerland, paquete 5551, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca MMC, número 4546, 1 cajón, vapor Kennermerland, paquete 5551, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca JCC, abajo BC, sin número, 41 cajones, vapor Sequana, paquete 3887, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca GC abajo BCTM, sin número, 7 cajones, vapor Algerie, paquete 4792, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca DE, número 2754 al 61, 8 cajones vapor Speranza, paquete 5660, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca SE, número 650, 1 cajón, vapor Speranza, paquete 5660, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca MH, número 5138, 1 cajón, vapor Speranza, paquete 5660, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca L. Dixou, sin número, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 4089, fecha de entrada Agosto 13 de 1913; marca en diamante BSC, sin número, 31 cajones, vapor Fede, paquete 4722, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca JT, sin número, 37 fardos, vapor Fede, paquete 4722, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca García Wagel, sin número, 253 cajones, vapor A. R. de Genovinlg, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 31 de 1913; marca García Wagel, número 4219, 1 fardo, vapor A. R. de Genovinlg, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 31 de 1913; marca UJ, sin número, 4 paquetes, vapor Santos, paquete 5481, fecha de entrada Noviembre 17 de 1914; marca A, sin número, 1 barril, vapor se ignora; marca MH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca PR, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Abelardo Cuet, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FPH, sin número 1 cajón, vapor se ignora; marca PBC, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca PB, número 3, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo 55, arriba UH, sin número, 2 libros, vapor se ignora; marca AV, sin número 100 cajones, vapor Dabrazan, paquete 4989, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca EA-EA, sin número, 12 esqueletos, vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; sin marca sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MCC, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca IVC, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DNC, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D, sin número, 1 elástico, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca BB, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RTC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914.

El Jefe.

v-19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 5-1916, o 25, R, o 67, A, o 13, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No 5/1916

Marca H B, número 2558, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36374 al 78571, 6 cajones, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36588 al 90, 92, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, números 36595 al 016 al 19, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36821, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca G A, sin número, 50 cajones, vapor Gelria, paquete 5976, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca E B, sin número, 21 cajones, vapor Divona, paquete 4109, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca J V, sin número, 390 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca G A, sin número, 41 cajones, vapor Hollandia, paquete 5521, fecha de entrada Noviembre 1o de 1913; marca C A L, sin número, 9 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4451, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca E M, sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 4638, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca A H, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 5636, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca J R y C, números 38 al 49, 51 al 57, 16 cajones, vapor Garibaldi, paquete 5636, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913. — El Jefe.

v-16 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Sud, número 17 S, o 102 R, 26 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Carmen Dubar, serie 35, un bulto, fecha de entrada Enero 9 de 1915;

marca S. Viernas, serie 37, un bulto, fecha de entrada Enero 11 de 1915; marca Juan Latese, serie 77, un paquete, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca José Trillo, serie 112, una damajuana, fecha de entrada Enero 25 de 1915; marca De la Sierra, serie 123, un bulto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Luzetta, serie 131, una botella, fecha de entrada Enero 27 de 1915; marca Luis Urat, serie 134, un bulto, fecha de entrada Enero 27 de 1915; arca Keento, serie 143, una botella, fecha de entrada Enero 29 de 1915; marca E. Villalonga, serie 154, un bulto, fecha de entrada Enero 30 de 1915; marca N. N., serie 163, una damajuana, fecha de entrada Febrero 1° de 1915; marca Manuel Redondo, serie 177, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Apoille, serie 179, una bordelesa, fecha de entrafebrero 2 de 1915; marca R. Palermo, serie 182, una bordelesa, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Casello, serie 183, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Picardi, serie 184, un bulto, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca J. Hernández, serie 185, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca A. Lagrecco, serie 191, una botella, fecha de entrada Febrero 2 de 1915; marca López, serie 192, una botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Cairolo, serie 193, un bulto, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca L. Leián, serie 202, una paquete, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Hunzay, serie 203, una caja, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca S. Lorisil, serie 204, una damajuana, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca B. Caffaro, serie 208, una damajuana, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Rasoni, serie 209, un bulto, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca Osorio, serie 219, una botella, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca Ferreyra, serie 233/34, dos botellas, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca J. Berdugo, serie 236, un paquete, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Canoglio, serie 244, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Bolte, serie 245, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Cuenca, serie 247, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca T. Canafaro, serie 248, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Fernández, serie 219 una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Fabrarozl, serie 250/46, dos bultos, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca M. Rinaldy, serie 251, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca S. de Anaglia, serie 252, un bulto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca F. Scotti, serie 253, una botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; arca R. Lasarte, serie 280, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca A, Gallarini, serie 281, una botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Leoni, serie 288, un bulto, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca P. Mira, serie 311, 1 botella, fecha de entrada Febrero 13 1915; marca F. Curto, serie 322/24, 3 bultos, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca B. Durante, serie 325/26, 2 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca C. Fechero, serie 327/28, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; maca J. López, serie 336, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Cañido, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca E. Jutiero, serie 339, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Torres, serie 340/43, 4 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ulini, serie 344, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca González, serie 353/54, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Benítez, serie 358, 1 botellas, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Bacigalupo, serie 360, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Ríos, serie 351, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Corrales, serie 355, 1 botella, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca Colas, serie 356, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca R. Sierran, serie 358, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca P. Piola, serie 337/38, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Viola, serie 389, 1 damajuana, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca A. Martínez, serie 390, 1 lot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Val, serie 394, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Casco, serie 395, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca F. Gartarelia, serie 396, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Bendini, serie 398-99, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca J. Cholín, serie 413, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca J. Cholín, serie 414, 1 botella fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca José Desicilio, serie 415, 1 damaj. fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca M. Clerice, serie 416, 1 botella, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca B. Gregorini, serie 417, 1 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca C. Leal, serie 421-22, 2 bot., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Bezzano, serie 447, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca López, serie 448, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giménez, serie 449, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Vaudi, serie 450, 1 botella, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca R. Spíndola, serie 452, 1 dam., fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca Giordano, serie 459, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca U. Rey, serie 460, 1 botella, fecha de entrada Febrero 23 de 1915; marca E. Sausky, serie 479-81, 3 bot., fecha de entrada Febrero 24 de 1915; marca Loco, serie 486, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca J. Vierá, serie 490, 1 botella, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca P. Arcón, serie 502, 1 botella, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Vieltri, serie 504, 1 damaj., fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca Dubrí, serie 524-25, 2 botellas, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca V. Arga, serie 539, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1° de 1915; marca Vito, serie 540, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 1° de 1915; marca Juseppetro, serie 542, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1° de 1915; marca J. C. Calzada, serie 555, 1 bot., fecha de entrada Marzo 1° de 1915; marca N. N., serie 558, 1 botella, fecha de entrada Marzo 1° de 1915; marca Tantas, serie 650, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 1° de 1915; marca Talabeyro, serie 570, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca A. Mirabelli, serie 572, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Maura, serie 573, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Mauci, serie 574, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 2 de 1915; marca Papro, serie 594, 1 botella, fecha de entrada Febrero 3 de 1915; marca Mateda, serie 609, 1 botella, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca V. García, serie 627, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca J. Masdere, serie 623, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 629, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 630, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca N. N., serie 631, 1 botella, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Luis Legonit, serie 638, 1 bot., fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca L. Lueri, serie 639, 1 canasto, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca Suárez, serie 643, 1 botella, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Bohani, serie 641, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 9 de 1915; marca Garecito, serie 670, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca E. Eloy, serie 671, 1 damaj., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. Alba, serie 673, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca A. Laporto, serie 674, 1 bot., fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca N. Puca, serie 675, 1 botella, fecha de entrada Marzo 11 de 1915; marca G. de los Santos, serie 690, 1 bot., fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Casas, serie 691, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca M. Tano, serie 692, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca J. Millan, serie 693, 1 botella, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca S. Nociano, serie 694, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915; marca José Llerena, serie 708-9, 2 bot., fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca Jagrani, serie 718, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Lafora, serie 719, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca J. Fout, serie 720, 1 botella, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Simonetti, serie 727, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca Gaygorria, serie 731-32, 2 bot., fecha de entrada Febrero 15 de 1915; marca E. Villalonga, serie 750, 1 paq., fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca J. Caso, serie 753, 1 botella, fecha de entrada Febrero 16 de 1915; marca M. González, serie 762, 1 bot., fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca Augilay, serie 763, 1 botella, fecha de entrada Febrero 18 de 1915; marca M. A. del Puerto, serie 769, 1 bul., fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Achinelli, serie 770, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca A. Molina, serie 771, 1 bulto, fecha de entrada Febrero 19 de 1915; marca Le Breton, número SERIE 772, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915; marca Marquilay, número SERIE 780, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 19 de 1915.; marca Alfredo, números SERIE 797/802, 6 bultos, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca E. Villalonga, número SERIE 803, 1 paquete, fecha de entrada Mar- 22 de 1915; marca Camidas, número SERIE 825, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca Rameran, número 828, 1 bulto, fecha de enrada Marzo 23 de 1915; marca Bunge y Born, número SERIE 838, 1 bulto, fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca Chiney, número SERIE 843, 1 bot., fecha de entrada Marzo 24 de 1915; marca M. Lamurdes, número SERIE 867, 1 paquete, fecha de entrada, Marzo 25 de 1915; marca B. Siri, número SERIE 879, 1 bot., fecha de de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Mozan, número SERIE 882, fecha de entrada Marzo 27 de 1915; marca J. Prado, número SERIE 889, 1 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca Colambo, número SERIE 897/98, 2 bot., fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca La Roca, número SERIE 917/18, 2 damaj., fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca Mazarello, número SERIE 956, 1 bot. fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Fernández, núm. SERIE 957, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Rivas, núm. SERIE 958, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Mor, número SERIE 959, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Rodríguez, núm. SERIE 960, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Leguerra, número SERIE 961, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Echevarría, núm. SERIE 962, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Cafilla, núm. SERIE 963/664, 2 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca M. Gabato, núm. SERIE 967/69, 3 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Sabatier, número SERIE 970, 2 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Delfino, número SERIE 971, 1 bot., fecha de entrada Abril 1° de 1915; marca Odros, número SERIE 973, 1 bot., fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca A. Barreto, número SERIE 985-92, 7 bultos, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Taullior, número SERIE 1000, 1 bulto, fecha de entrada Abril 5 de 1915; marca Bernaldi, número SERIE 1009, 1 bulto, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca A. Rito, número SERIE 1019, 1 bulto, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca C. Rodríguez, número SERIE 1029, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. Biller, número SERIE 1032, 1 damaj., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca A. Morafes, número SERIE 1033, 1 bot., fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca J. A. Echevarría, SERIE 1041, 1 bulto, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca R. Aguilar, SERIE 1053-59, 7 bultos, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca E. Villalonga, SERIE 1051, 1 bulto, fecha de entrada Abril 10 de 1915; marca P. Alaine, número SERIE 1072, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca A. Linare, número SERIE 1075/77, 3 bultos, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca Blanco, SERIE número 1089, 1 bulto, fecha de entrada Abril 12 de 1915; marca D. Fernández, número Serie 1090/91, 2 bultos, fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca Villalonga, número SERIE 1107, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 14 de 1915; marca N. N. número SERIE 1113/14, 2 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca Dell'Acua, número SERIE 1115, 1 bot., fecha de entrada Abril 15 de 1915; marca N. N., número SERIE 1129, 1 bulto, fecha de entrada Abril 17 de 1915; marca S. Pidondo, número SERIE 1130, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Gómez, número y SERIE 1131, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca P. Gutiérrez, número y SERIE 1132, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca N. N., número SERIE 1133, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca Fonticelli, núm. SERIE 1134/35, 2 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca J. Romero, núm. SERIE 1136, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca F. Duquelone, N° SERIE 1139, 1 bot., fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca L. Lacargo, número SERIE 1159, F60, 2 bultos, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca Casiani, número Serie 1164, 1 cajón, fecha de entrada Abril 23 de 1915; marca R. Valotti, número SERIE 1176, 1 bulto, fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca P. Tonolo, número SERIE 1177, 1 bulto, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca P. Tonalli, número SERIE 1178, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca R. Lanaobe, número SERIE 1179, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca S. Sánchez, número SERIE 1180, 1 bot., fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca J. Tambuso, número SERIE 1181, 1 bot., fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca M. Memont, número SERIE 1191, 1 damajuana, fecha de entrada Abril 28 de 1915; marca C. Trange, número SERIE 1195, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca J. Ritini, número SERIE 1203, 1 bot., fecha de entrada Abril 29 de 1915; marca Morch, número SERIE 1206, 1 cajón, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca Maliles, número SERIE 1207, 1 bot., fecha de entrada Mayo 1° de 1915; marca Mograzi, número SERIE 1220, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Pícori, número SERIE 1222/23, 2 bot., fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca S. Martini, número SERIE 1232/33, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Moninchan, serie 1238/39, 2 bot., fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca S. Oscanis, serie 12,45/46, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; marca Balena, serie 1256/57, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Jofre, serie 1259, 1 bot., fecha de entrada Mayo 6 de 1915; marca J. Ogaño, serie 1283/85, 3 bot., fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca J. García, serie 1287, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 10 de 1915; marca A. Aincarti, serie 1333, 1 bot., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca P. León, serie 1334, 1 damj., fecha de entrada Mayo 15 de 1915; marca T. Caiferata, serie 1341, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 17 de 1915; marca B. Bertolotti, serie 1345/46, 2 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca O. Otero, serie 1347, 1 bot., fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Villalonga, serie 1348, 1 caja, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; marca Santamarina, serie 1357, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca Pertusso, serie 1358, 1 bot., fecha de entrada Mayo 19 de 1915; marca M. Crespi, serie 1364, 1 bot., fecha de entrada Mayo 20 de 1915; marca Villalonga, serie 1367, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 21 de 1915; marca P. Dijiorje, serie 1374, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca A. Porta, serie 1375, 1 damj., fecha de entrada Mayo 24 de 1915; marca F. Eiras, serie 1383/84, 2 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca N. N., serie 1385, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Casarello, serie 1388, 1 bot., fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca M. Rodríguez, serie 1393, 1 bot., fecha de entrada Mayo 27 de 1915; marca Macuoni, serie 1409, 1 bot., fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1411, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca Villalonga, serie 1412, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 28 de 1915; marca A. Domínguez, serie 1418/19, 2 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca J. Deritta, serie 1420, 1 bot., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca A. Ravella, serie 1426, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca R. Verana, serie 1449/50, 1 paq., fecha de entrada Mayo 29 de 1915; marca N. Núñez, serie 1421, 1 bot., fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca A. Bianchi, serie 1462, 1 bulto, fecha de entrada Mayo 31 de 1915; marca J. Adam, serie 1463/64, 2 bultos,

fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca C. Rigossa, serie 1479, 1 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca J. Saetone, serie 1480/83, 4 bot., fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca Villalonga, serie 1493, 1 bulto, fecha de entrada Junio 3 de 1915; marca N. Steffani, serie 1501, 1 bulto, fecha de entrada Junio 4 de 1915; marca Villalonga, serie 1510, 1 damj., fecha de entrada Junio 7 de 1915; marca R. Panni, serie 1558, 1 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca H. Martorini, serie 1559/60, 2 bot., fecha de entrada Junio 14 de 1915; marca M. Taulco, serie 1590, 1 bulto, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca A. Laissano, serie 1591, 1 bot., fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca C. Gómez, serie 1592, 1 bulto, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca D. Avalo, serie 1622, 1 bulto, fecha de entrada Junio 19 de 1915; marca F. Arauda, serie 1656, 1 bulto, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca A. Dumas, serie 1657, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915; marca A. Deteguerilla, serie 1669, 1 bulto, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca R. Cretto, serie 1674, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Arett, serie 1675, 1 bot., fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca A. Miguel, serie 1682, 1 bolsa, fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca E. Guerra, serie 1696, 1 damj., fecha de entrada Junio 28 de 1915; marca J. Cratto, serie 1700, 1 bulto, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca E. García, serie 1733, 1 bulto, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca J. Darramos, serie 1768, 1 bot., fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca J. Dotaro, serie 1769, 1 bot, fecha de entrada Julio 7 de 1915; marca A. Hernández, serie 1820, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca J. Laroa, serie 1821, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Conrado, serie 1822, 1 bulto fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca B. Brivio, serie 1823, 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca L. Lorenzo, serie 1824. 1 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Laudi, serie 1826, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Cassani, serie 1831/32, 2 bot, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Miguea, serie 1833, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca R. Miranda, serie 1834/35. 2 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Gugliosa, serie 1836, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca C. Suzovich, serie 1839, 1 bulto, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca A. Allende, serie 1857, 1 bot, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1861, 1 bulto, fecha de entrada Julio 14 de 1915; marca S. Casmo, serie 1870, 1 caja, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca A. Gronoli, serie 1873, un bulto, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca E. Pozzo, serie 1892, un bulto fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca M. Serna, serie 1893. un paquete fecha de entrada, Julio 17 de 1915 marca E. Galli, serie 1894/95, dos bot fecha de entrada, Julio 17 de 1915; marca E. Villalonga, serie 1899, un bulto, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca V. Giménez, serie 1901, un bot fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca M. Miguenz, serie 1904/05, dos bot., fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca F. Volfi, serie 1912/15, cuatro bultos, fecha de entrada Julio 19 de 1915; marca L. Prado, serie 1963, un bulto, fecha de entrada Julio 26 de 1915; marca A. Barcos, serie 1967, un bulto, fecha de entrada, Julio 26 de 1915; marca M. Bulafoso, serie 2010, un bulto, fecha de entrada, Julio 30 de 1915; marca E. Míguenz, serie 2012, un bulto, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca R. Domínguez, serie 2023, un bot., fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca M. Iglesias, serie 2024, un bulto, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca J. Jacobo, serie 2041, un faq. fecha de entrada, Agosto 3 de 1915; marca M. Pereira, serie 2044, un faq. fecha de entrada, Agosto 4 de 1915; marca P. Rodríguez, serie 2059, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. Gallero, serie 2060, cuatro bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca M. José, serie 2066, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca J Messi, serie 2067, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C Marchisso, serie 2080, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca C. Grasso, serie 2081, un bot., fecha de entrada, Agosto 5 de 1915; marca E. Benito, serie 2091, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Figasso, serie 2092, un bulto, fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca C. Grauni, serie 2093, un bulto fecha de entrada, Agosto 9 de 1915; marca J. Colombo, serie 2102, un bot. fecha de entrada, Agosto 10 de 1915; marca A. Pejo, serie 2114/16, tres bot. fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca J. Saliukin, serie 2127/28, dos damajuanas, fecha de entrada, Agosto 12 de 1915; marca [illegible] Gómez, serie 2156/57, dos bultos, fecha de entradas, Agosto 18 de 1915; marca L. Sique, serie 2163/70, ocho cajas, fecha de entrada, Agosto 18 de 1915; marca M. González, serie 2180, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca C. Aquino, serie 2182, un bulto, fecha de entrada, Agosto 20 de 1915; marca M. Borderau, serie 2196, una damajuana, fecha de entrada, Agosto 22 de 1915; marca S. Rossi, serie 2198/99, dos botellas, fecha de entradas, Agosto 23 de 1915; marca C. Cunello, serie 2200, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca D. Alonso, serie 2202, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca J. Pedro, serie 2231, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca C. Cande, serie 2234, 1 canasto, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca D. Lody, serie 2236, 1 damj., fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca D. Dari, serie 2237, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca J. Mocho, serie 2257, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 31 de 1915; marca S. Ratasacchi, serie 2290, 1 bulto, fecha de entrada Sepbre. 6 de 1915; marca B. Bermúdez, serie 2329, 1 lot., fecha de entrada Sepbre. 12 de 1915; marca R. Sarchi, serie 2330, 1 lot., fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca S. Pereyra, serie 2360, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 3267, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915; marca A. Panco, serie 2384, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 17 de 1915; marca L. Ulices, serie 2407, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. Cirilos, serie 2408, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca P. Pardo, serie 2422-23, 2 baúles, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca S. Raffeto, serie 2442-44, 3 lot., fecha de entrada Septiembre 26 de 1915; marca N. Rodríguez, serie 2425, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca N. Mihanovich, serie 63, 1 cajón, fecha de entrada Enero 16 de 1915; marca E. Villalonga, serie 90, 1 esqueleto, fecha de entrada Enero 26 de 1915; marca Cía. «La Mundial», serie 161, 1 paq., fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca P. Martorelli, serie 168, 1 paq., fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Francisca Cameressi, serie 181, 1 cajón, fecha de entrada Fro. 11 de 1915; marca R. Milessi, serie 183, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca Francisco Canaro, serie 300, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 4 de 1915; marca Esufresa Haimes, serie 330, 1 paq., fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca S. A. Nogués y Cía., serie 392, 1 cajón, fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Ministerio de Agricultura, serie 393, 1 cajón fecha de entrada Marzo 23 de 1915; marca Juan Laborde, serie 468, 1 cajón, fecha de entrada Abril 3 de 1915; marca Juan Cichero, serie 510, 1 bolsa, fecha de entrada Abril 9 de 1915; marca Sir Broguës, serie 601-02, 2 bultos, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Carlos Miller, serie 929, 1 cajón, fecha de entrada Junio 17 de 1915; marca S. Caride y Cía., serie 955 1 bolsa, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Oficina Clondc, serie 957, 1 caja, fecha de entrada Junio 21 de 1915;

Marca Jacinto Berisso, serie 1012/13, 2 líos, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca Jacinto Berisso, serie 1014, 1 bulto, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca A. Riveros, serie 1018, 1 cajón, fecha de entrada Julio 8 de 1915, marca, Luis Sabatier, serie 1035, 1 fardo, fecha de entrada Julio 12 de 1915, marca La Confianza, serie 1178/74, 3 cajones, fecha de entrada Julio 22 de 1915, marca Juan Villar, serie 1176, 1 cajón, fecha Jde entrada Julio 22 de 1915, marca María Ramara, serie 1266, 1 cajón, fecha de entrada Julio 31 de 1915, marca La Cantarica, serie 1292/93, 2 bolsas, fecha de entrada Agosto 5 de 1915, marca T. Dumbop, serie 1352, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca Miguel Fernández, serie 1358, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 16 de 1915, marca F. E. Raffo, serie 1445, 1 paquete, fecha de entrada Agosto 31 de 1915, marca Victoria Aguirre, serie 1533, 1 caja, fecha de entrada Septiembre 16 de 1915, marca Carlos Malbrán, serie 1611/12, 2 cajas, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca Jefe de Compras, serie 1617, 10 tubos, fecha de entrada Septiembre 29 de 1915, marca T. M. Limitada S. A. Thompson, serie 43, 1 cajón, fecha de entrada Enero 14 de 1915, marca Ricardo Midah, serie 57, 1 paquete, fecha de entrada Enero 16 de 1915, marca Forsten Ohlson, serie 83, 1 paquete, fecha de entrada Enero 25 de 1915, marca T. H. H., G. S. L., serie 113, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 5 de 1915, marca G. L., serie 122, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 8 de 1915, marca J. H. Blanch y Cía., serie 136, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 12 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 301, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 14 de 1915, marca E. Enrique Chevalier, serie 324/25, 2 paquetes, fecha de entrada Febrero 22 de 1915, marca Compañía Tabacalera Argentina, serie 336, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca S. F. Schuman, serie 343, 1 cajón, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca L. W. Pulestein, serie 344, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 27 de 1915, marca Casterán Hnos., serie 371, 1 bulto, fecha Mayo 14 de 1915, marca L. S. Fernández, serie 382, 1 bulto, fecha Mayo 1 4de 1915, marca Swenson, Cía., serie 459, 1 paquete, fecha de entrada Mayo 31 de 1915, marca M. D. Carrrelli, serie 460, 1 paquete, fecha de entrada Junio 2 de 1915, marca %. W. E. Pugk, serie 532, 1 cajón, fecha de entrad Junio 19 de 1915, marca A. Adolt, Hnos., serie 566, 1 bulto, fecha de entrada Junio 24 de 1915, marca National City Bank Cía., serie 598, 1 paquete, fecha de entrada Julio 7 de 1915, marca E. de G. Wolseley, serie 760, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 11 de 1915, marca Herman Basilscu, serie 796, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Ministro R. Exteriores Parag., serie 805, 1 bulto, fecha de entrada Agosto 14 de 1915, marca Martín Capoggia, serie 815, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 18 de 1915, marca Acosta y Cía., serie 872, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca Fanrk y Linch, serie 874, 1 cajón, fecha de entrada Agosto 28 de 1915, marca C. B. R. y Cía. J. Razetti, serie 889, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca W. T. C. Chaswig, serie 890, 1 cajón, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Rocatagliatta, serie 899, 1 paquete. fecha de entrada Septiembre 2 de 1915, marca Cabezas Pazos y Cía., serie 908, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca Antonio Santamarina, serie 911, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915, marca A. de Micheli y Cía., serie 925, 1 paquete, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca A. Bunge y Born, serie 995, 1 bulto, fecha de entrada Septiembre 28 de 1915, marca H. Conserchetti, serie B 1, 1 cajón, fecha de entrada Septiembe 29 dre 1915. — El Jefe.

v-19 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **E. Konig**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparace. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 186-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Casimiro Aín**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparace. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 188-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Cioili y Parenti**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparace. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 190-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ramón A, Martine**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparace. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 192-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool. Mtreleaven Peadas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expe-

diente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos racaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.
Scola Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.
Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.
Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.
Espeche J. M., E-4547-1905, pesos 6,00.
Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.
Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.
Trotta Santiago, Trotta Salvador C. Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.
Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1409-1913, pesos 3,00.
Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.
Vivante Jorge y Serra Salvador, V-790-1914, pesos 13,00.
Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.
Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.
Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.
Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.
Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.
Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.
Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.
Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.
Biegon José y José Amsel, B-1526-1913, pesos 6,00.
Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 1,00.
Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.
J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.
Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.
Adolphe Alberto Nelham y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.
Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.
Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.480.

SANAQUEM [illegible] URA

Febrero 4 de 1916. — Miguel Eugenio Sciammarella. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-17 febrero.

Marca Renunciada

CHAMPION

Juan y José Drysdale y Cía., renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 37611, el 28 de Febrero de 1914, para distinguir, Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, en cuanto se refiere a hilos para atar trigo, únicamente.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.525.

LOS PARRALES

Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.526.

LOS ALIADOS

Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.527.

PAI PAI

Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.528.

VILLA LIA

Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

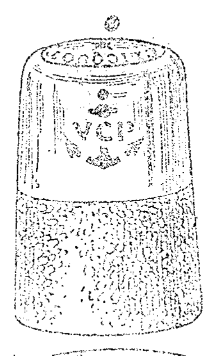
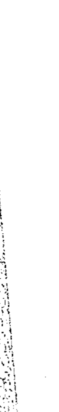
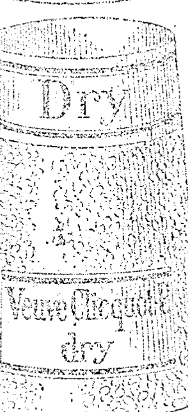
v-19 febrero.

Acta Nº 51522



Febrero 8 de 1916. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-18 febrero.

Acta Nº 51.496.


Febrero 7 de 1916. — Werle y Co., Successeurs de Vve. Clicquot Pontardin. — Vinos de champagne de la clase 23.
v-18 febrero.

Acta Nº 51.499.

EMPIRE

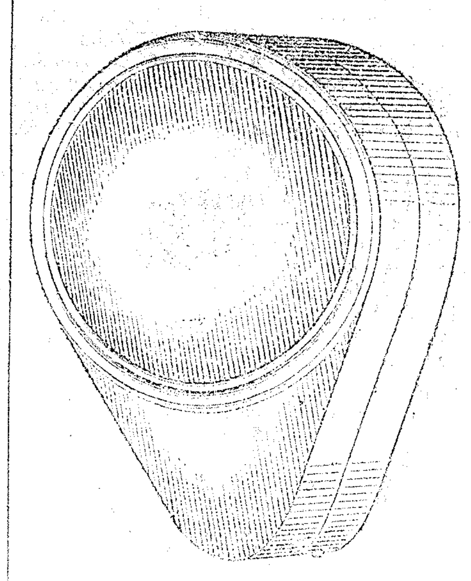
Febrero 7 de 1916. — Herman Behr y Company, Incorporated. — Papel y tela revestidos de materias raspantes, como pedernal, lija y esmeril de la clase 10.
v-18 febrero.

Acta Nº 51.492.



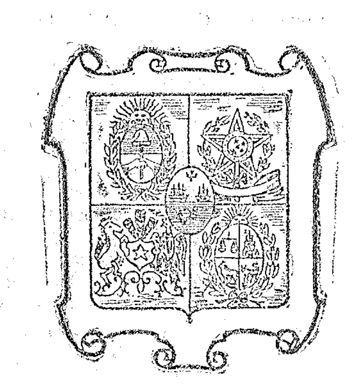
Febrero 7 de 1916. — The Genius Oats Company. — Harina de avena de la clase 22.
v-18 febrero.

Acta Nº 51548



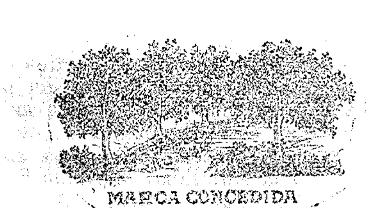
Febrero 10 de 1916. — Serrati Hermanos. — Insecticidas en general, de la clase 2 (envase).
v-21 febrero.

Acta Nº 51549



Febrero 10 de 1916. — Supervielle y Cía. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-21 febrero.

Acta Nº 51550



Febrero 10 de 1916. — Juan Larroquette. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 febrero.

Acta Nº 51552

LATHER KREEN

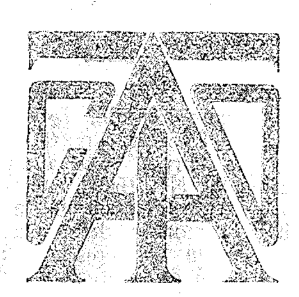
Febrero 10 de 1916. — Ricardo Espinal Hannier. — Crema de jabón, de la clase 16.
v-21 febrero.

Acta Nº 51547

NARCISA

Febrero 10 de 1916. — B. R. de Azevedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-21 febrero.

Acta Nº 51545



Febrero 10 de 1916. — Atlas Tack Company. — Tachuelas, remaches, anillos de remate de pernos, arandelas, clavos, picoletes, argollas, cerraderos, ganchos en general, abrochadores, cortavidrios, ojetes, de la clase 10.
v-21 febrero.

Acta Nº 51524



Febrero 8 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 febrero.

Acta Nº 51517

PANADERIA PASTELERIA Y
CONFITERIA DEL CALLAO

Febrero 8 de 1916. — Francisco Malvino y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 febrero.

Acta Nº 51.529.

DEVOTO

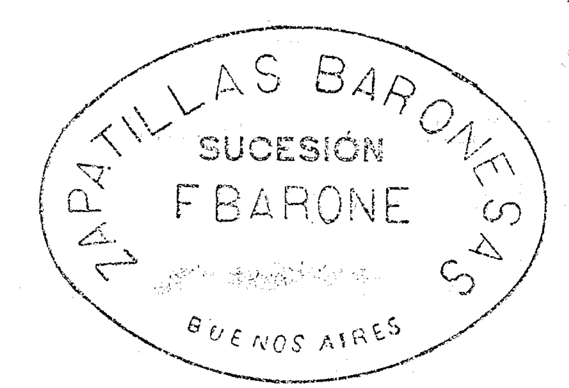
Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-19 febrero.

Acta Nº 51.531.

RED FEATHER PHOTO PLAYS

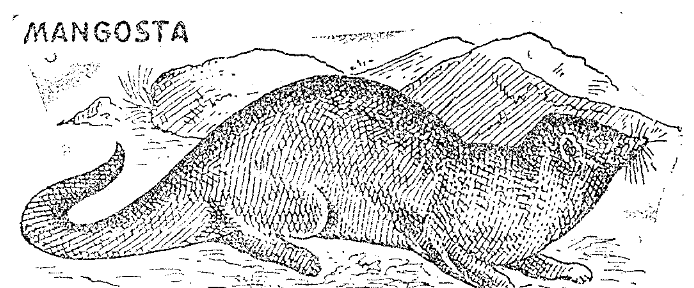
Febrero 9 de 1916. — Universal Film Manufacturing Co. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6. v-19 febrero.

Acta Nº 51.535.



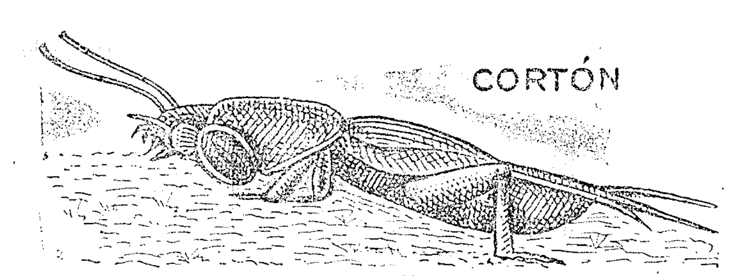
Febrero 10 de 1916. — Sucesión F. Barone. — Zapatillas de la clase 16.
v-19 febrero.

Acta Nº 51.536.



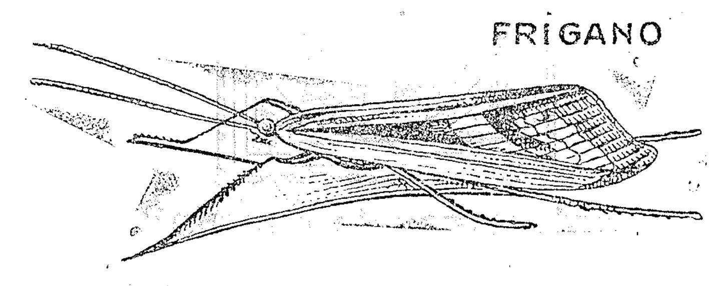
Febrero 10 de 1916. — Sucesión F. Barone. — Calzados en general de la clase 16.
v-19 febrero.

Acta Nº 51.537.



Febrero 10 de 1916. — Sucesión F. Barone. — Calzados en general de la clase 16.
v-19 febrero.

Acta Nº 51.538.



Febrero 10 de 1916. — Sucesión F. Barone. — Calzados en general de la clase 16.
v-19 febrero.

Acta Nº 51540

"MAIPU"

Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-19 febrero.

Acta Nº 51541

"DIANA"

Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-19 febrero.

Acta Nº 51543

"CÓRDOBA"

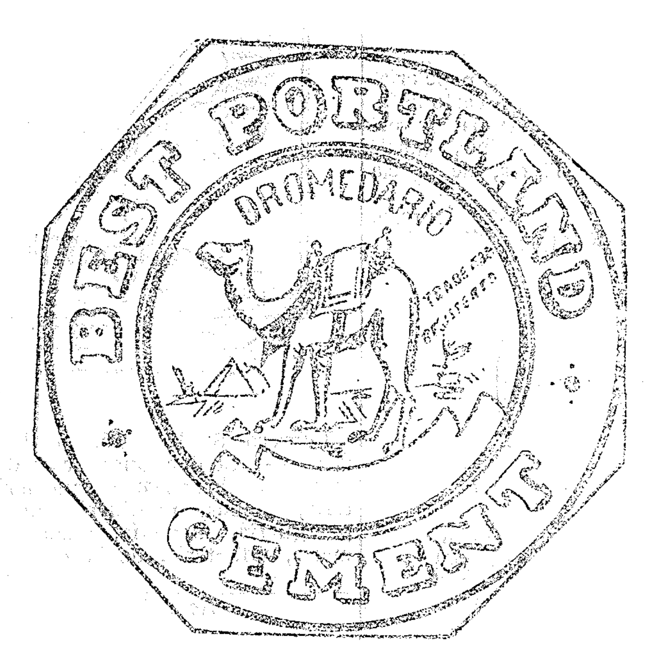
Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-19 febrero.

Acta Nº 51545

"25 DE MAYO"

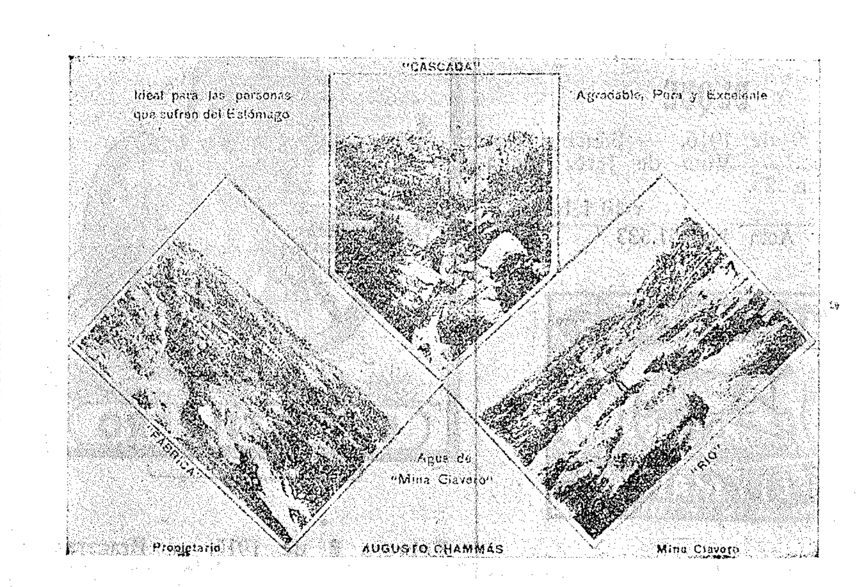
Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-19 febrero.

Acta Nº 51551



Febrero 10 de 1916. — Compañía Comercial Sud Americana (antes Carlos Rubbens y Cía.). — Cementos portland en general, de la clase 3.
v-19 febrero.

Acta Nº 51553



Febrero 10 de 1916. — Augusto Chammas. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-19 febrero.

Acta Nº 51.534.



Febrero 10 de 1916. — Jönköpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. —Fósforos, de la clase 21.

v-19 febrero.

Acta Nº 51539

"Chacabuco"

Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

Acta Nº 51542

GOBIERNO

Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

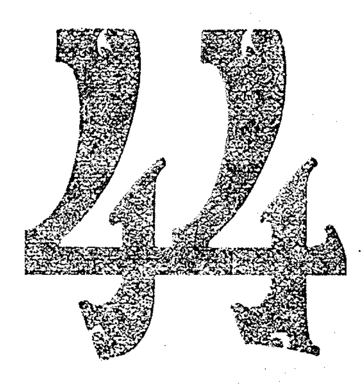
Acta Nº 51541

12 DE OCTUBRE

Febrero 10 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.530.



Febrero 9 de 1916. — C. Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.532.

DUQUE

Febrero 9 de 1916. — Sánchez Romate Hnos. — Vino de jeréz quina de la clase 23.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.533



Febrero 10 de 1916: — Jönköpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. —Fósforos, de la clase 21.

v-19 febrero.

Acta Nº 51.508

USPULUN

Febrero 8 de 1916. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cº. — Preparaciones para la cura, tratamiento y preservación de las semillas y cereales en general, de la clase 1.

v-17 febrero.

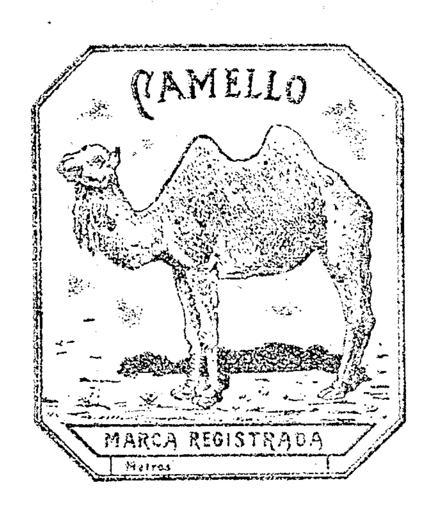
Acta Nº 51509



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 51510



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta Nº 51511



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta Nº 51507



Febrero 8 de 1916. — Sante Spineda. —Un producto medicinal, de la clase 2.

v-17 febrero.

Acta Nº 51516



"LA ESTERLINA"

CONFITERIA Y PASTELERIA

Febrero 8 de 1916. — Arturo Rosa. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51520



Febrero 8 de 1916. — Mauricio Muller y Simón Cohen. — Artículos de confitería en general, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta Nº 51521

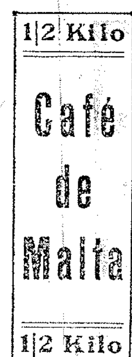


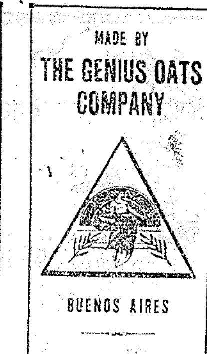
"Monarcas de España"

Febrero 8 de 1916. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 febrero.

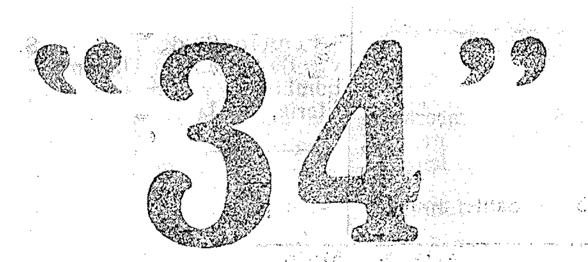
Acta Nº 51.493.





Febrero 7 de 1916. — The Genius Oats Company. — Café de malta de la clase 22. v-17 febrero.

Acta Nº 51.503.



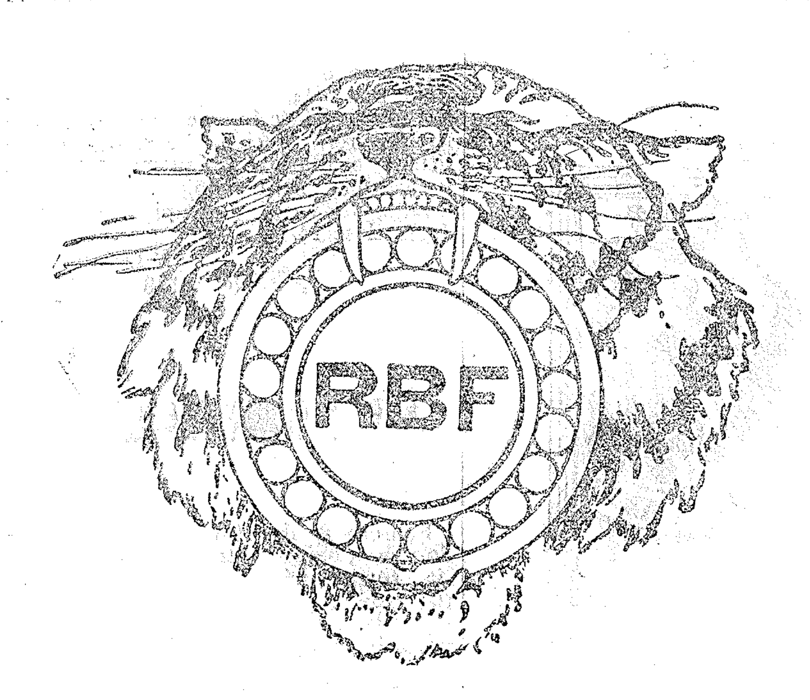
Febrero 7 de 1916. — Edgardo Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-17 febrero.

Acta Nº 51.486.



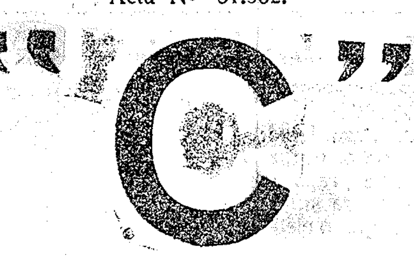
Febrero 7 de 1916. — Miguel P. Portela. — Polvos para tocador de la clase 16. v-17 febrero.

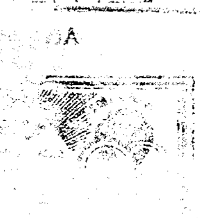
Acta Nº 51.488.



Febrero 7 de 1916. — Société Francaise Des Roulements A Billes. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-17 febrero.

Acta Nº 51.502.



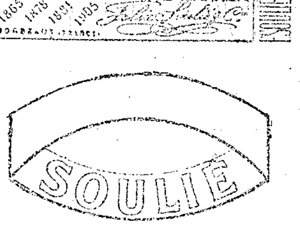


Febrero 7 de 1916. — Edgardo Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-17 febrero.

Acta Nº 51.495.









Febrero 7 de 1916. — Félix Suolié. — Aperitivos de la clase 23. v-17 febrero.

Acta Nº 51.494.



Febrero 7 de 1916. — Rumford Chemical Works. — Acido fosfato de la clase 2. v-17 febrero.

Acta Nº 51.498.

Febrero 7 de 1916. — Smith y Wesson. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. v-17 febrero.

Acta No 51.497.

DUPLEX

Febrero 7 de 1916. — American Lead Pencil Company.—Caucho, goma, guttapercha en bruto en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-17 febrero.

Acta No 51.500.

CHEVROLET

Febrero 7 de 1916. — William Bond. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-19 febrero.

Acta No 51.501.

PROVOST

Febrero 7 de 1916. — Domingo J. Merjs. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

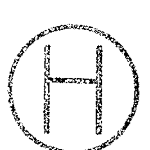
Acta No 51.504.



Febrero 7 de 1916. — A. E. Becker y Cía. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-17 febrero.

Acta No 51.505.



Febrero 7 de 1916. — A. E. Becker y Cía. — Pantallas y abanicos en general de la clase 10.

v-17 febrero.

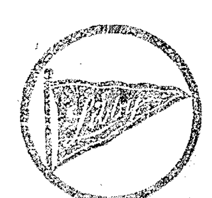
Acta No 51.489.



Febrero 7 de 1916. — Libby Mc. Neil y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

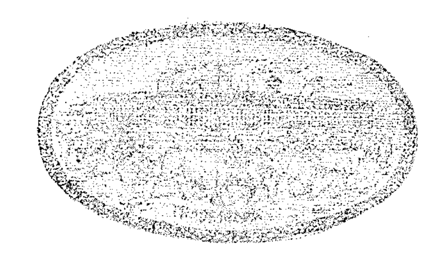
Acta No 51.490.



Febrero 7 de 1916. — Libby Mc. Neil y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

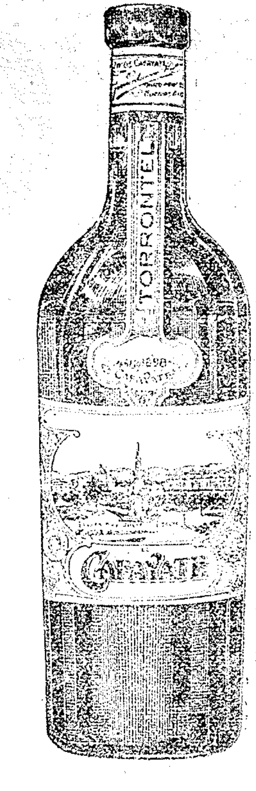
Acta No 51.491.



Febrero 7 de 1916. — Libby Mc. Neil y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 febrero.

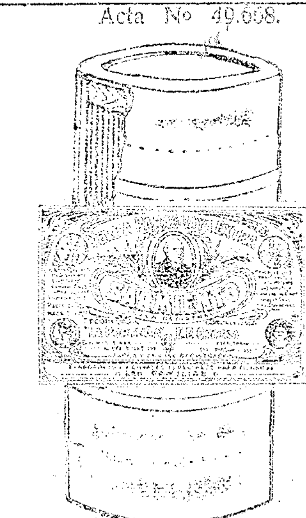
Acta No 46.365.



Agosto 26 de 1914. — José Palermo Riviello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-17 febrero.

Acta No 49.668.



Septiembre 7 de 1915. — Enrique P. Ortega. — Yerba mate de la clase 22 (envase) (substituída).

v-17 febrero.

Acta No 51.487.

3 POZOS

Febrero 7 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta No 51512

MARCA REGISTRADA

EL ARTILLERO

Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

Acta No 51513



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta No 51514



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

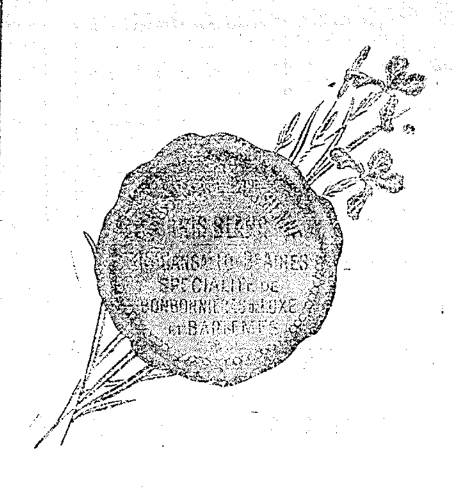
Acta No 51515



Febrero 8 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 febrero.

Acta No 51.506



Febrero 8 de 1916. — S. y J. Levy de Loëb y Ulmam. — Confites, bombones y otros productos de confitería, de la clase 22.

v-17 febrero.

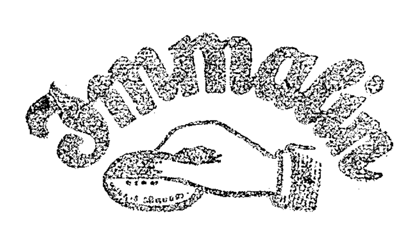
Acta No 51519



Febrero 8 de 1916. — Pedro Navarro García. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 febrero.

Acta No 51523



Febrero 8 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lavado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-17 febrero.

Acta No 51518

LA ESMERALDA

Febrero 8 de 1916. — Enrique Rodo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, Mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — Luis Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional